

División Jurídica//ECD



Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo
001109659144



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO POR DON LUIS FELIPE
CORREA GONZÁLEZ EN
REPRESENTACIÓN DE SALMONES
WELLINGTON LIMITADA EN
CONTRA DE LA R. EX. N° 3051 DE 2012
DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

SANTIAGO, 30 JUL. 2014

R.M. EX. - N° 121 /

VISTO:

El recurso de reposición, con recurso jerárquico en subsidio interpuesto por don Luis Felipe Correa González, en representación de Salmones Wellington Limitada, en contra de la R. Ex. N° 3051, de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el informe remitido por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura por medio del Ord. N° 1051, de 2014; R. Ex. N° 1444, de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley N° 19.880; D.S. N° 290 de 1993, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;



CONSIDERANDO:

Que don Luis Felipe Correa González, abogado, en representación de Salmones Wellington Limitada, ambos con domicilio en calle Klenner, N° 547, piso 2, comuna de Puerto Varas, interpone recurso de reposición, con recurso jerárquico en subsidio en contra de la R. Ex. N° 3051, de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que funda su recurso en que la resolución recurrida rechazó las solicitudes de concesión de acuicultura números 208122046, 208122040 y 208122041 en atención a un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 letra c) del D.S. N° 290, de 1993, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, atendido a que las solicitudes son técnicamente inconsistentes, por cuanto en el plano de ubicación geográfica la escala utilizada fue de 1.50.000 y no de 1:100.000, encontrándose por tanto los planos ampliados.

Que en dicho sentido sostiene, la inconsistencia de escala se produjo atendido un error cartográfico involuntario de los profesionales encargados de la materia, que se produjo al momento de traspasar el croquis de los planos al tamaño del papel físico, cuya subsanación o corrección no significa modificación alguna a las coordenadas geográficas de ubicación de las solicitudes de concesiones de acuicultura.

Que en definitiva solicita tener por interpuesto recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la resolución recurrida, en lo que se refiere a las solicitudes 208122046, 208122040 y 208122041, continuando éstas con su tramitación.

Que por medio del Ord. N° 1051, de 2014, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura cumple con informar el respectivo recurso, en virtud de lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 59 de la Ley N° 19.880, recomendando el rechazo del mismo, y adjuntando los antecedentes necesarios para su conocimiento y resolución.

Que el artículo 76 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que *“Las personas que deseen obtener concesiones o autorizaciones de acuicultura de cualquier clase en las áreas fijadas conforme al artículo 67, deberán solicitarlo por escrito a la Subsecretaría,*

conforme al procedimiento de este párrafo y a las normas complementarias que fije el reglamento.”

Que por su parte, el artículo 10, letra c) numeral 1, del D.S. N° 290, de 1993, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el “Reglamento de Concesiones de Acuicultura”, dispone que *“Las solicitudes de concesiones de acuicultura deberán ser presentadas en el formulario que para estos efectos, ponga a disposición el Servicio, el que una vez completado, deberá ser entregado en la Dirección Regional u Oficina Provincial o Comunal de dicho Servicio, correspondiente al lugar donde se desarrollará la actividad, acompañándolos siguientes documentos: (...) c) Planos de la concesión de acuicultura, con las siguientes características: 1. De ubicación geográfica de la concesión de acuicultura. La confección de dicho plano, se realizará en base a las cartas o planos en que se hubieren fijado las Áreas Apropriadadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en el sector correspondiente conforme al artículo 67 de la ley, manteniendo la grilla o cuadrícula geográfica y la escala original de estas cartas.”*

Que el artículo 14, inciso 3° del mismo reglamento dispone que *“La Subsecretaría de Pesca analizará los antecedentes recibidos dentro del plazo de cuatro meses. La solicitud será denegada mediante una resolución fundada al efecto que será publicada en extracto en el Diario Oficial, en los siguientes casos: a) Los planos presentados no dan cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 10 letra c) de este reglamento.”*

Que de lo señalado precedentemente, se concluye que en la especie no se configura vicio alguno en la resolución recurrida, toda vez que el propio recurrente reconoce la existencia de la inconsistencia fundamento del rechazo, siendo la normativa previamente citada clara en cuanto a dicho efecto de tal forma que el acto impugnado se ajustó a derecho.

RESUELVO:

Rechácese el recurso jerárquico interpuesto por Luis Felipe Correa González, en representación de Salmones Wellington Limitada en contra de la R. Ex. N° N° 3051, de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura por ajustarse ésta a Derecho y al mérito de

los antecedentes tenidos a la vista, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y AL INTERESADO MEDIANTE CARTA CERTIFICADA.



Distribución:

- Luis Felipe Correa González, calle Klenner, N° 547, piso 2, comuna de Puerto Varas.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



(D.J.) ORD. N° 1051



ANT.: Recurso jerárquico C.I. SUBPESCA N° 14849 de 2012, en contra de los numerales 2), 3) y 4) de la Resolución N° 3051 de 2012, de esta Subsecretaría.

MAT.: Informa Recurso Jerárquico que indica.

- ADJUNTO -

VALPARAISO, **29 MAYO 2014**

DE : **SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

A : **JEFE DIVISIÓN JURIDICA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO.**

Por medio del presente, y con el objeto de dar a conocer los antecedentes de hecho y de derecho que fundan la Resolución que con éste se adjunta, cumplo con informar a Ud. lo siguiente, respecto del recurso jerárquico interpuesto por Salmones Wellington Limitada, en contra de los numerales 2), 3) y 4) del resuelvo 1.- de la Resolución N° 3051 de 2012, de esta Subsecretaría:

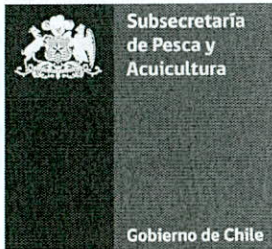
I. ANTECEDENTES:

1. Mediante solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122046, N° 208122040 y N° 208122041, Salmones Wellington Limitada solicitó concesiones de acuicultura para instalar y operar los centros de cultivo ubicados en Estero Backout Isla Wellington; Seno Duque de Edimburgo Promontorio Exmouth y y Seno Duque de Edimburgo al Norte de Punta Halliday, todos de la comuna de Natales, provincia Ultima Esperanza, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Que dichas solicitudes fueron analizadas por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informes Técnicos N° 789, N° 790 y N° 791, todos de 2012, recomendando su rechazo, debido a que de conformidad con el análisis cartográfico realizado, se constató que en los planos presentados por la solicitante la escala no es 1:100.000, sino aproximadamente 1:50.000, ya que el plano se encuentra ampliado, no cumpliendo con las exigencias señaladas en los artículos 10 letra c) y 14 letra a) del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que en virtud de lo anterior, esta Subsecretaría, mediante los numerales 2), 3) y 4) del resuelvo 1.- de la Resolución N° 3051 de 2012, de esta Subsecretaría, se rechazó, entre otras, las solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122046, N° 208122040 y N° 208122041, fundándose en lo informado por la División de Acuicultura en Informes Técnicos antes citados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 letra c) y artículo 14 letra a) del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Que mediante solicitud C.I. Subpesca N° 14849 y N° 15088, ambos de 2012, la titular de la solicitud, interpuso recurso de reposición, y jerárquico en subsidio, en contra los numerales 2), 3) y 4) del resuelvo 1.- de la Resolución N° 3051 de 2012, todos de esta Subsecretaría.

II. ANALISIS:

1. Que el recurrente funda su recurso en la circunstancia de que los planos acompañados a las solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122046, N° 208122040 y N° 208122041, fueron presentados adoleciendo de una inconsistencia de escala, cuya corrección no significa modificación alguna de sus coordenadas geográficas de ubicación.
2. Que en virtud del recurso de reposición presentado, y mediante Informe Técnico N° 1121 de 2013, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, se analizaron nuevamente los antecedentes del recurso de reposición y jerárquico en subsidio, confirmando la causal de rechazo.
3. En efecto analizados los antecedentes, en las tres solicitudes de concesión anteriormente individualizadas, se informa que el plano de ubicación geográfica no cumple con los requisitos de la escala, según la carta náutica SHOA N° 9400.



4. Que, analizados los antecedentes del recurso de reposición, y jerárquico en subsidio, esta Subsecretaría concluye que las solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122046, N° 208122040 y N° 208122041, presentadas por Salmones Wellington Limitada, no cumplen con las exigencias y requisitos establecidos en los artículos 10 letra c) y 14 letra a), ambos del actual D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

III. CONCLUSIÓN:

Con el mérito de los antecedentes y consideraciones antes expuestas, se concluye que los recursos de reposición y jerárquico deben ser rechazados, por cuanto el rechazo de las solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122046, N° 208122040 y N° 208122041 fueron debidamente fundados y conforme a derecho.

El presente Oficio se adjunta a la Resolución que rechaza el recurso de reposición y a sus antecedentes, para efectos de ser considerado como el Informe de esta Subsecretaría para resolver el recurso jerárquico, todo ello en virtud del principio consagrado en el artículo 9 de la Ley 19.880.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CSB/MGG

DISTRIBUCIÓN

- MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
- JURIDICA
- ARCHIVO (1)
- PARTES (2)
- SALMONES WELLINGTON LIMITADA, CALLE KLENNER N° 547, PISO 2°, PUERTO VARAS.
C.I. 14849 DE 2012. INFORME

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/REC 14849-12 Reposición



RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN QUE INDICA EN MATERIA DE ACUICULTURA. REMITE ANTECEDENTES AL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

VALPARAISO, 29 MAYO 2014

REX. N° 1444

VISTO: Lo solicitado por Luis Felipe Correa González en representación de Salmones Wellington Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 14849 y N° 15088, ambos de 2012; los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 1121 y (U.OT) N° 1118, N° 1127, N° 1128, todos de 2013, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 3051 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que los numerales 2), 3) y 4) del Resuelvo 1.- de la Resolución Exenta N° 3051 de 2012, de esta Subsecretaría, rechazaron la solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122046, N° 208122040 y N° 208122041, presentadas por Salmones Wellington Limitada, para instalar y operar los centros de cultivo ubicados en Estero Backout Isla Wellington; Seno Duque de Edimburgo Promontorio Exmouth y Seno Duque de Edimburgo al Norte de Punta Halliday, todos de la comuna de Natales, provincia Ultima Esperanza, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, fundándose en que los planos presentados no dan cumplimiento a los requisitos y especificaciones señalados en los artículos 10 letra c) y 14 letra a), ambos del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante C.I. N° 14849 y N° 15088, ambos de 2012, Luis Felipe Correa González en representación de Salmones Wellington Limitada, presentó recurso de reposición y jerárquico en subsidio, en contra de la resolución antes individualizada, solicitando una nueva evaluación de los antecedentes, en base a los argumentos de hecho y derecho que en él se exponen.

Que, conforme a lo expuesto por la interesada, los planos acompañados a las solicitudes de acuicultura N° 208122040, N° 208122041 y N° 208122046, habrían cumplido a cabalidad con todas las exigencias legales establecidas tanto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, como en los demás cuerpos legales.

Que, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, a través de Informes Técnicos citados en Visto, realizó un nuevo análisis cartográfico, confirmando la causal de rechazo de las solicitudes de concesión de acuicultura.

En efecto, analizados los antecedentes de las solicitudes anteriormente individualizadas, se señala que en todas ellas, el plano de ubicación geográfico la escala no es 1:100.000 según carta náutica SHOA N° 9400, sino que se encuentra ampliado aproximadamente a 1:50.000.

Que, en estas circunstancias y analizados los antecedentes esta Subsecretaría, concluye que el rechazo de las solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122040, N° 208122041 y N° 208122046, se ajusta a derecho, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 letra c) y 14 letra a) del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por lo que el recurso debe ser rechazado.

RESUELVO:

1.- Recházase el recurso de reposición interpuesto por sociedad *Salmones Wellington Limitada*, R.U.T. N° 76.005.431-3, con domicilio en Calle Klenner, N° 547, Piso 2, comuna de Puerto Varas, X Región de Los Lagos, en contra los numerales 2), 3) y 4) del Resuelvo 1.- de la Resolución Exenta N° 3051 de 2012, de esta Subsecretaría, que rechazaron las solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122046, N° 208122040 y N° 208122041, para los centros de cultivo ubicados en Estero Backout Isla Wellington; Seno Duque de Edimburgo Promontorio Exmouth y Seno Duque de Edimburgo al Norte de Punta Halliday, todos de la comuna de Natales, provincia Última Esperanza, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, (los artículos 10 letra c) y 14 letra a) del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en el artículo 59 de la Ley 19.880.

2.- Transcribese copia de la presente Resolución y remítanse los antecedentes originales que la motivaron al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el conocimiento del recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria mediante C.I. 14849 y N° 15088, ambos de 2012, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


RAÚL SUNCO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
SUBSECRETARÍA DE PESCAS Y ACUICULTURA
DIVISIÓN JURÍDICA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCAS Y ACUICULTURA
DIVISIÓN JURÍDICA

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.





ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)

INFORME TECNICO (D.AC.) N° 1121


A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : INFORMA SOBRE RECURSOS DE REPOSICIÓN QUE SE INDICA.
FECHA : 2 SEP 2013

En relación a lo señalado en REF., informo a Ud. lo siguiente:

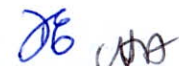
1. Mediante Resolución (SUBPESCA) N° 3051 de 2012, se rechazaron las solicitudes de concesión de acuicultura, identificadas con los número Pert 208122040, 208122041 y 208122046, presentadas por Salmones Wellington Limitada, debido a que en los planos de las solicitudes, no dan cumplimiento a los requisitos señalados en el Artículo 10, letra c) del (D.S. (MINECON) N° 290 de 1993.
2. La División Jurídica solicita reanalizar los antecedentes para recurso de reposición, mediante Memorandum N° 13 de 05 de Marzo de 2013.
3. Analizados los antecedentes, se confirma que:
 - a. La solicitud de concesión de acuicultura N° **208122040**: En plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000 según la carta náutica SHOA N° 9400, se encuentra ampliado a aproximadamente 1:50.000. no cumple con Artículo 10, letra c) del (D.S. (MINECON) N° 290 de 1993. Además se ubica a menos de 1,5 millas náuticas de la solicitud de concesión de acuicultura N° 208122039, rechazada por Resolución (SUBPESCA) N° 2872 de 2012.
 - b. La solicitud de concesión de acuicultura N° **208122041**: En plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000 según la carta náutica SHOA N° 9400, se encuentra ampliado a aproximadamente 1:50.000. no cumple con Artículo 10, letra c) del (D.S. (MINECON) N° 290 de 1993. Además se ubica a menos de 1,5 millas náuticas de la solicitud de concesión de acuicultura N° 208122040, rechazada por Resolución (SUBPESCA) N° 3051 de 2012, con recurso de reposición en trámite;
 - c. La solicitud de concesión de acuicultura N° **208122046**: En plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000 según la carta náutica SHOA N° 9400, se encuentra ampliado a aproximadamente 1:50.000. no cumple con Artículo 10, letra c) del (D.S. (MINECON) N° 290 de 1993.

4. Por lo expuesto anteriormente, se confirma que las solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122040, N° 208122041 y N° 208122046 no cumplen con el requisito señalado en el **Artículo 10, letra c) del** (D.S. (MINECON) N° 290 de 1993, por lo tanto sostiene la causal de rechazo expresada en la Resolución (SUBPESCA) N° 3051 de 2012.

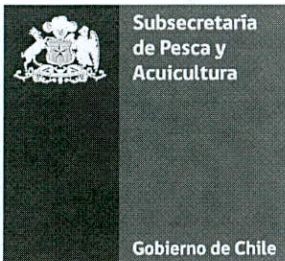
Atentamente,



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZALEZ
Jefe División de Acuicultura



DER/SMP/CHA/cha
C.I. (SUBPESCA) N° 14849/12



División de Acuicultura

INFORME TÉCNICO (U.OT) N° 1127

FECHA: 13 AGO. 2013

ANÁLISIS CARTOGRAFICO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

N° DE PRELACIÓN EN LA COMUNA: 37
PERT: 208122040
UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Seno Duque de Edimburgo, Promontorio Exmouth
COMUNA: Natales
PROVINCIA: Última Esperanza
REGIÓN: XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
CARTA DE REFERENCIA: SHOA N° 9400
EDICIÓN DE CARTA DE REFERENCIA: 1ª Edición de 1998
DÁTUM DE REFERENCIA: Sad 69
TIPO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN: INTENSIVO
TIPO DE CONCESIÓN: AGUA Y FONDO
SUPERFICIE: 5,97 hás.

1. ELABORACIÓN DE PLANOS SEGÚN EL ARTÍCULO 10 LETRA c) DEL D.S. N° 290/93.

A) PLANO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Los planos se basan en la Carta en la cual se fijaron las A.A.A.:
Se mantiene la Escala numérica original de la carta:
Se mantiene la Grilla geográfica original de la carta:

CUMPLE
SI X NO ___
SI ___ NO X
SI X NO ___

B) PLANO DE CONCESIÓN:

Los planos se basan en la Carta en la cual se fijaron las A.A.A.:
La escala del plano es 1:1.000 o 1:5.000:
Se grafica el Norte geográfico:
Se mantiene la Grilla geográfica original de la carta:
Cuadro de coordenadas geográficas y UTM de los vértices de la concesión determinadas en terreno referidas al datum WGS-84
Cuadro de coordenadas geográficas y UTM de los vértices base en datum WGS-84:
Identificación de la línea de más alta y más baja marea en solicitudes de playa:
Identificación de la línea de 80 metros correspondiente a solicitudes de terreno de playa:
Respaldo en archivo digital de los planos entregados según la Resolución N° 929/13 que fija el formato digital del archivo para elaboración de planos:
El tipo de concesión solicitado es concordante con sus coordenadas geográficas:
La forma del polígono según sus coordenadas geográficas es coincidente con los planos:
La ubicación del polígono según sus coordenadas geográficas es coincidente con los planos:

SI X NO ___
SI X NO ___
SI X NO ___
SI X NO ___
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
el formato digital
No aplica
SI X NO ___
SI X NO ___
SI X NO ___

2.- ANÁLISIS CARTOGRAFICO RESPECTO A CONCESIONES MARÍTIMAS.

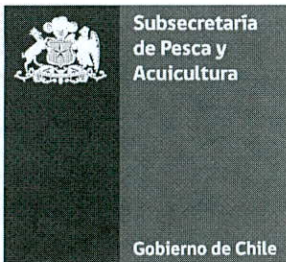
Se acompaña el certificado de sobreposición emitido por la Autoridad Marítima:
Ausencia de sobreposición con concesiones marítimas o destinaciones otorgadas:

SI X NO ___
SI X NO ___

3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Se ubica en Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.):
Se ubica en un sector de río navegable y comprende exclusivamente actividades de acuicultura extensiva:

SI X NO ___
No aplica



División de Acuicultura

El sector solicitado no se encuentra en un área definida de uso incompatible con la acuicultura en virtud de la zonificación del borde costero: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 1,5 millas náuticas de parques o reservas marinas, en caso de ser cultivos intensivos o extensivos de especies hidrobiológicas exóticas: SI NO

4. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

El titular con el área solicitada no excede el 20% del total de la superficie concesible de una región: SI NO

5. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

El sector solicitado no se encuentra dentro de un área declarada como no disponible para nuevas solicitudes de concesión de acuicultura: SI NO

6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Ausencia de sobreposición con concesiones de acuicultura: SI NO

Ausencia de sobreposición con solicitudes de concesiones de acuicultura: SI NO

7. ANÁLISIS CARTOGRÁFICO SEGÚN REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA (RAMA) ARTÍCULOS 11º Y 13º.

Se ubica a una distancia mínima de 200 metros respecto a otro centro extensivo: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a un centro intensivo: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 50 metros respecto de otros centros: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 1,5 millas náuticas respecto a otro centro intensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a un centro extensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 2.778 metros respecto de parques o reservas marinas en caso de ser un centro de cultivo intensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto de parques o reservas marinas en caso de ser un centro de cultivo extensivo: No aplica

8. ANÁLISIS CARTOGRÁFICO RESPECTO A OTROS USOS DEL BORDE COSTERO.

Ausencia de sobreposición con AMERB: SI NO

Ausencia de sobreposición con ECMPO: SI NO

9. OBSERVACIONES:

En plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000 según carta Shoa N°9400 se encuentra ampliado, sino aproximadamente 1:50.000. No cumple con el art. 10 letra c) del D.S. 290/93.

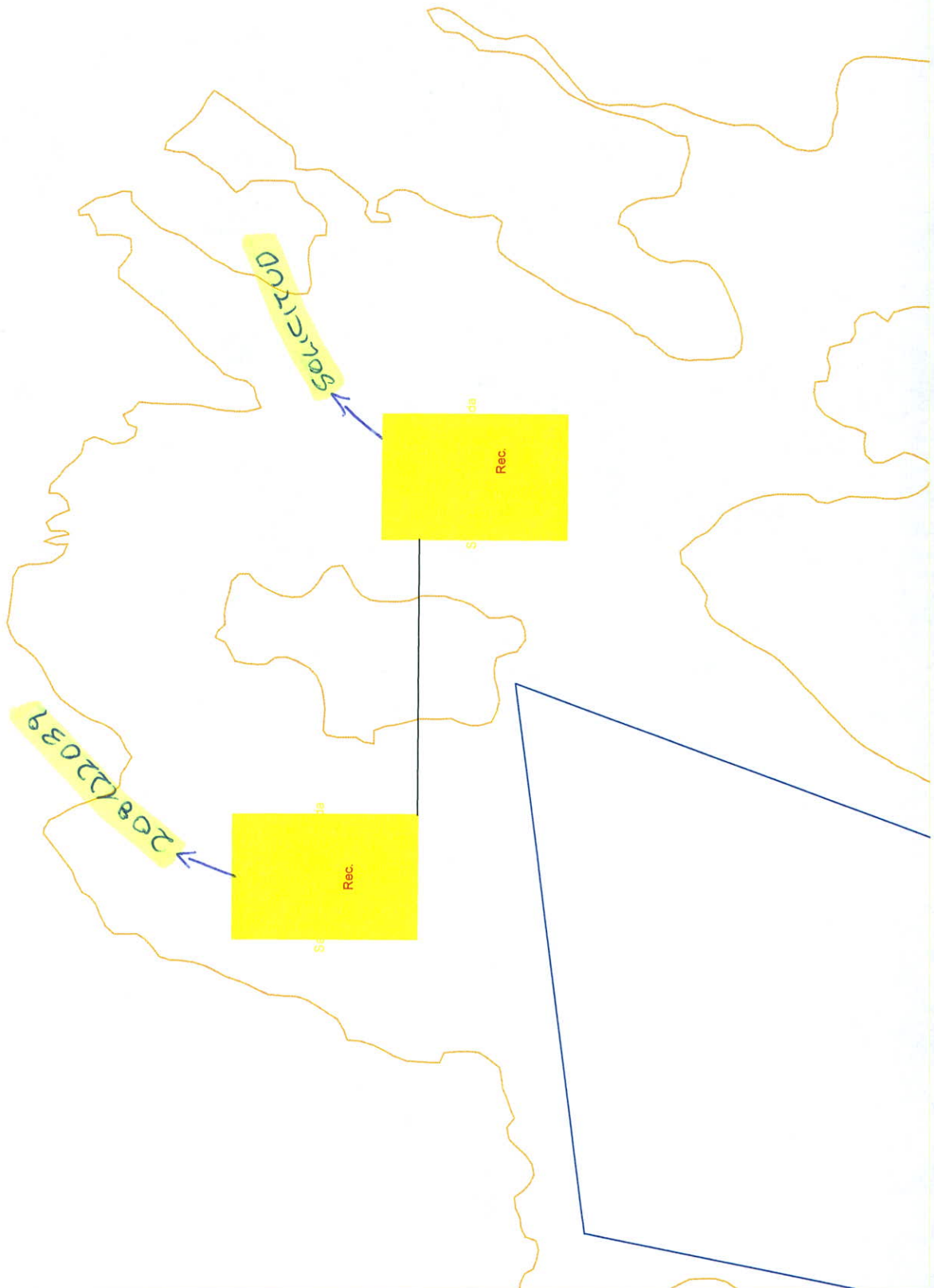
Se ubica a menos de 1,5 millas náuticas de 208122039. *287212*

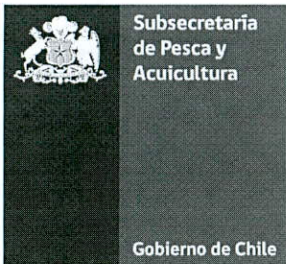
10. RECOMENDACIÓN: RECHAZADA

DER/CER/cer

DER/CER/cer

C.I. N°: 14849/12





División de Acuicultura

INFORME TÉCNICO (U.OT) N° 1128

FECHA: 13 AGO. 2013

ANÁLISIS CARTOGRÁFICO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

N° DE PRELACIÓN EN LA COMUNA: 38
PERT: 208122041
UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Seno Duque de Edimburgo, al norte de Punta Halliday
COMUNA: Natales
PROVINCIA: Última Esperanza
REGIÓN: XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
CARTA DE REFERENCIA: SHO A N° 9400
EDICIÓN DE CARTA DE REFERENCIA: 1ª Edición de 1998
DÁTUM DE REFERENCIA: Sad 69
TIPO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN: INTENSIVO
TIPO DE CONCESIÓN: AGUA Y FONDO
SUPERFICIE: 74,75 hás.

1. ELABORACIÓN DE PLANOS SEGÚN EL ARTÍCULO 10 LETRA c) DEL D.S. N° 290/93.

A) PLANO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Los planos se basan en la Carta en la cual se fijaron las A.A.A.:
Se mantiene la Escala numérica original de la carta:
Se mantiene la Grilla geográfica original de la carta:

CUMPLE
SI X NO ___
SI ___ NO X
SI X NO ___

B) PLANO DE CONCESIÓN:

Los planos se basan en la Carta en la cual se fijaron las A.A.A.:
La escala del plano es 1:1.000 o 1:5.000:
Se grafica el Norte geográfico:
Se mantiene la Grilla geográfica original de la carta:
Cuadro de coordenadas geográficas y UTM de los vértices de la concesión determinadas en terreno referidas al datum WGS-84
Cuadro de coordenadas geográficas y UTM de los vértices base en datum WGS-84:
Identificación de la línea de más alta y más baja marea en solicitudes de playa:
Identificación de la línea de 80 metros correspondiente a solicitudes de terreno de playa:
Respaldo en archivo digital de los planos entregados según la Resolución N° 929/13 que fija el formato digital del archivo para elaboración de planos:
El tipo de concesión solicitado es concordante con sus coordenadas geográficas:
La forma del polígono según sus coordenadas geográficas es coincidente con los planos:
La ubicación del polígono según sus coordenadas geográficas es coincidente con los planos:

SI X NO ___
SI X NO ___
SI X NO ___
SI X NO ___
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
el formato digital
No aplica
SI X NO ___
SI X NO ___
SI X NO ___

2.- ANÁLISIS CARTOGRÁFICO RESPECTO A CONCESIONES MARÍTIMAS.

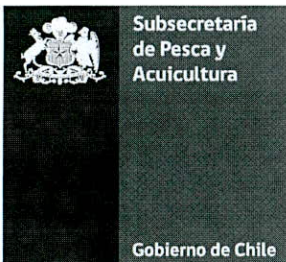
Se acompaña el certificado de sobreposición emitido por la Autoridad Marítima:
Ausencia de sobreposición con concesiones marítimas o destinaciones otorgadas:

SI X NO ___
SI X NO ___

3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Se ubica en Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.):
Se ubica en un sector de río navegable y comprende exclusivamente actividades de acuicultura extensiva:

SI X NO ___
No aplica



División de Acuicultura

El sector solicitado no se encuentra en un área definida de uso incompatible con la acuicultura en virtud de la zonificación del borde costero: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 1,5 millas náuticas de parques o reservas marinas, en caso de ser cultivos intensivos o extensivos de especies hidrobiológicas exóticas: SI NO

4. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

El titular con el área solicitada no excede el 20% del total de la superficie concesible de una región: SI NO

5. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

El sector solicitado no se encuentra dentro de un área declarada como no disponible para nuevas solicitudes de concesión de acuicultura: SI NO

6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Ausencia de sobreposición con concesiones de acuicultura: SI NO

Ausencia de sobreposición con solicitudes de concesiones de acuicultura: SI NO

7. ANÁLISIS CARTOGRAFICO SEGÚN REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA (RAMA) ARTÍCULOS 11º Y 13º.

Se ubica a una distancia mínima de 200 metros respecto a otro centro extensivo: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a un centro intensivo: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 50 metros respecto de otros centros: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 1,5 millas náuticas respecto a otro centro intensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a un centro extensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 2.778 metros respecto de parques o reservas marinas en caso de ser un centro de cultivo intensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto de parques o reservas marinas en caso de ser un centro de cultivo extensivo: No aplica

8. ANÁLISIS CARTOGRAFICO RESPECTO A OTROS USOS DEL BORDE COSTERO.

Ausencia de sobreposición con AMERB: SI NO

Ausencia de sobreposición con ECMPO: SI NO

9. OBSERVACIONES:

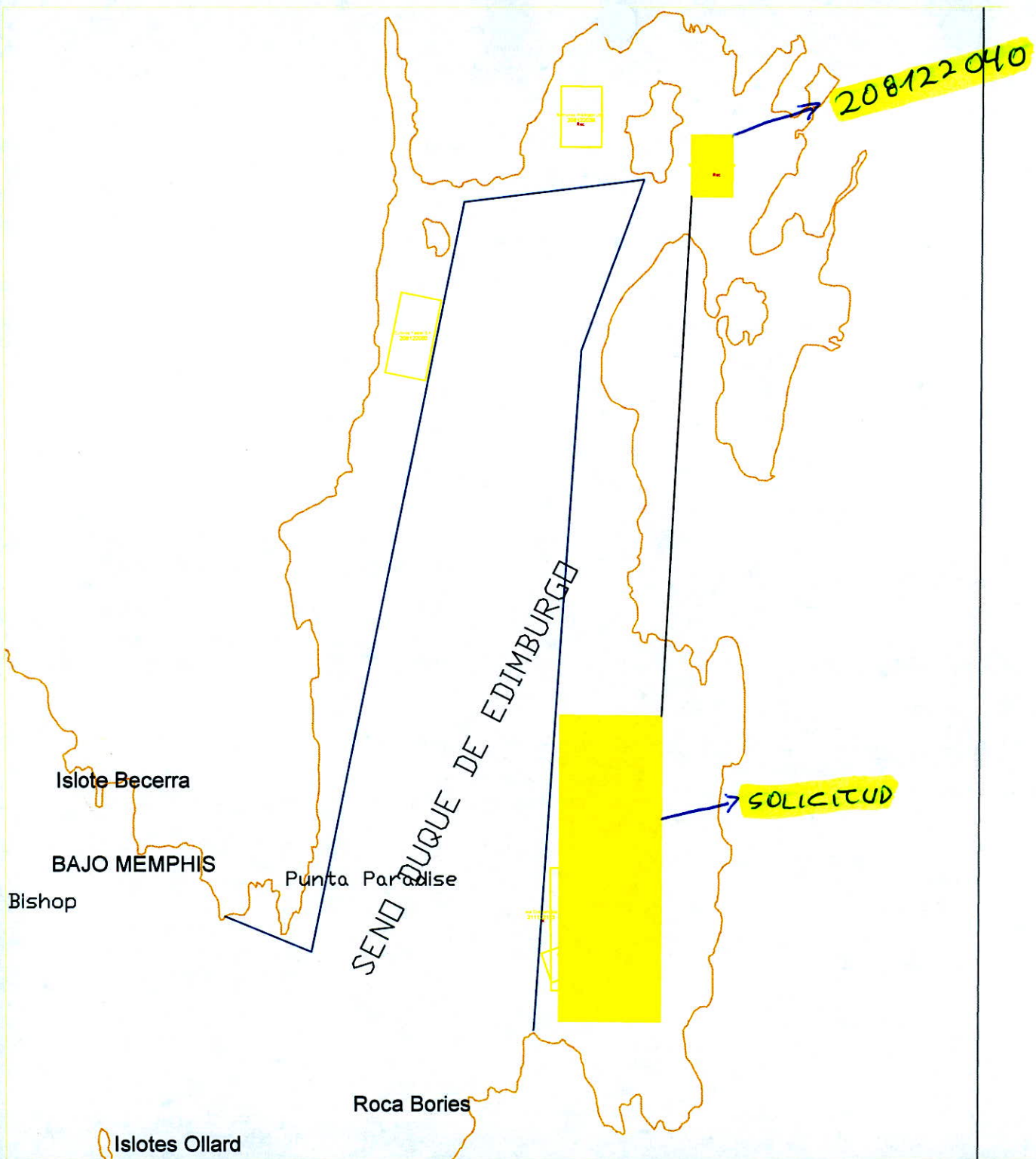
En plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000 según carta Shoa N°9400 se encuentra ampliado, sino aproximadamente 1:50.000. No cumple con el art. 10 letra c) del D.S. 290/93.

Se ubica a menos de 1,5 millas náuticas de 208122040. *R-3051/12 c/req.*

10. RECOMENDACIÓN: RECHAZADA

Jb Ce
DER/CER/cer

C.I. N°: 14849/12



208122040

SOLICITUD

SEND DUQUE DE EDIMBURGO

Islote Becerra

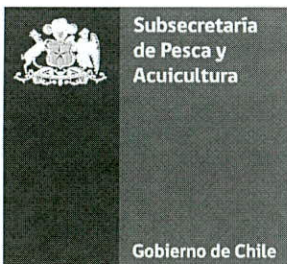
BAJO MEMPHIS

Bishop

Punta Paradise

Roca Bories

Islotes Ollard



División de Acuicultura

INFORME TÉCNICO (U.OT) N° 1118

FECHA: 13 AGO. 2013

ANÁLISIS CARTOGRÁFICO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

N° DE PRELACIÓN EN LA COMUNA: 43
 PERT: 208122046
 UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Estero Backout, Isla Wellington
 COMUNA: Natales
 PROVINCIA: Última Esperanza
 REGIÓN: XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 CARTA DE REFERENCIA: SHOA N° 9500
 EDICIÓN DE CARTA DE REFERENCIA: 1ª Edición de 1997
 DÁTUM DE REFERENCIA: Sad 69
 TIPO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN: INTENSIVO
 TIPO DE CONCESIÓN: AGUA Y FONDO
 SUPERFICIE: 9,54 hás.

1. ELABORACIÓN DE PLANOS SEGÚN EL ARTÍCULO 10 LETRA c) DEL D.S. N° 290/93.

A) PLANO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Los planos se basan en la Carta en la cual se fijaron las A.A.A.:
 Se mantiene la Escala numérica original de la carta:
 Se mantiene la Grilla geográfica original de la carta:

CUMPLE
 SI X NO ___
 SI X NO X
 SI X NO ___

B) PLANO DE CONCESIÓN:

Los planos se basan en la Carta en la cual se fijaron las A.A.A.:
 La escala del plano es 1:1.000 o 1:5.000:
 Se grafica el Norte geográfico:
 Se mantiene la Grilla geográfica original de la carta:
 Cuadro de coordenadas geográficas y UTM de los vértices de la concesión determinadas en terreno referidas al datum WGS-84
 Cuadro de coordenadas geográficas y UTM de los vértices base en datum WGS-84:
 Identificación de la línea de más alta y más baja marea en solicitudes de playa:
 Identificación de la línea de 80 metros correspondiente a solicitudes de terreno de playa:
 Respaldo en archivo digital de los planos entregados según la Resolución N° 929/13 que fija el formato digital del archivo para elaboración de planos:
 El tipo de concesión solicitado es concordante con sus coordenadas geográficas:
 La forma del polígono según sus coordenadas geográficas es coincidente con los planos:
 La ubicación del polígono según sus coordenadas geográficas es coincidente con los planos:

SI X NO ___
 SI X NO ___
 SI X NO ___
 SI X NO ___
 No aplica
 No aplica
 No aplica
 No aplica
 el formato digital
 No aplica
 SI X NO ___
 SI X NO ___
 SI X NO ___

2.- ANÁLISIS CARTOGRÁFICO RESPECTO A CONCESIONES MARÍTIMAS.

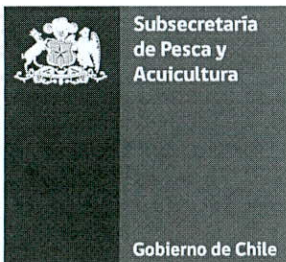
Se acompaña el certificado de sobreposición emitido por la Autoridad Marítima:
 Ausencia de sobreposición con concesiones marítimas o destinaciones otorgadas:

SI X NO ___
 SI X NO ___

3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Se ubica en Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.):
 Se ubica en un sector de río navegable y comprende exclusivamente actividades de acuicultura extensiva:

SI X NO ___
 No aplica



División de Acuicultura

El sector solicitado no se encuentra en un área definida de uso incompatible con la acuicultura en virtud de la zonificación del borde costero: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 1,5 millas náuticas de parques o reservas marinas, en caso de ser cultivos intensivos o extensivos de especies hidrobiológicas exóticas: SI NO

4. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

El titular con el área solicitada no excede el 20% del total de la superficie concesible de una región: SI NO

5. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

El sector solicitado no se encuentra dentro de un área declarada como no disponible para nuevas solicitudes de concesión de acuicultura: SI NO

6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Ausencia de sobreposición con concesiones de acuicultura: SI NO

Ausencia de sobreposición con solicitudes de concesiones de acuicultura: SI NO

7. ANÁLISIS CARTOGRÁFICO SEGÚN REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA (RAMA) ARTÍCULOS 11º Y 13º.

Se ubica a una distancia mínima de 200 metros respecto a otro centro extensivo: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a un centro intensivo: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 50 metros respecto de otros centros: No aplica

Se ubica a una distancia mínima de 1,5 millas náuticas respecto a otro centro intensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a un centro extensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 2.778 metros respecto de parques o reservas marinas en caso de ser un centro de cultivo intensivo: SI NO

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto de parques o reservas marinas en caso de ser un centro de cultivo extensivo: No aplica

8. ANÁLISIS CARTOGRÁFICO RESPECTO A OTROS USOS DEL BORDE COSTERO.

Ausencia de sobreposición con AMERB: SI NO

Ausencia de sobreposición con ECMPO: SI NO

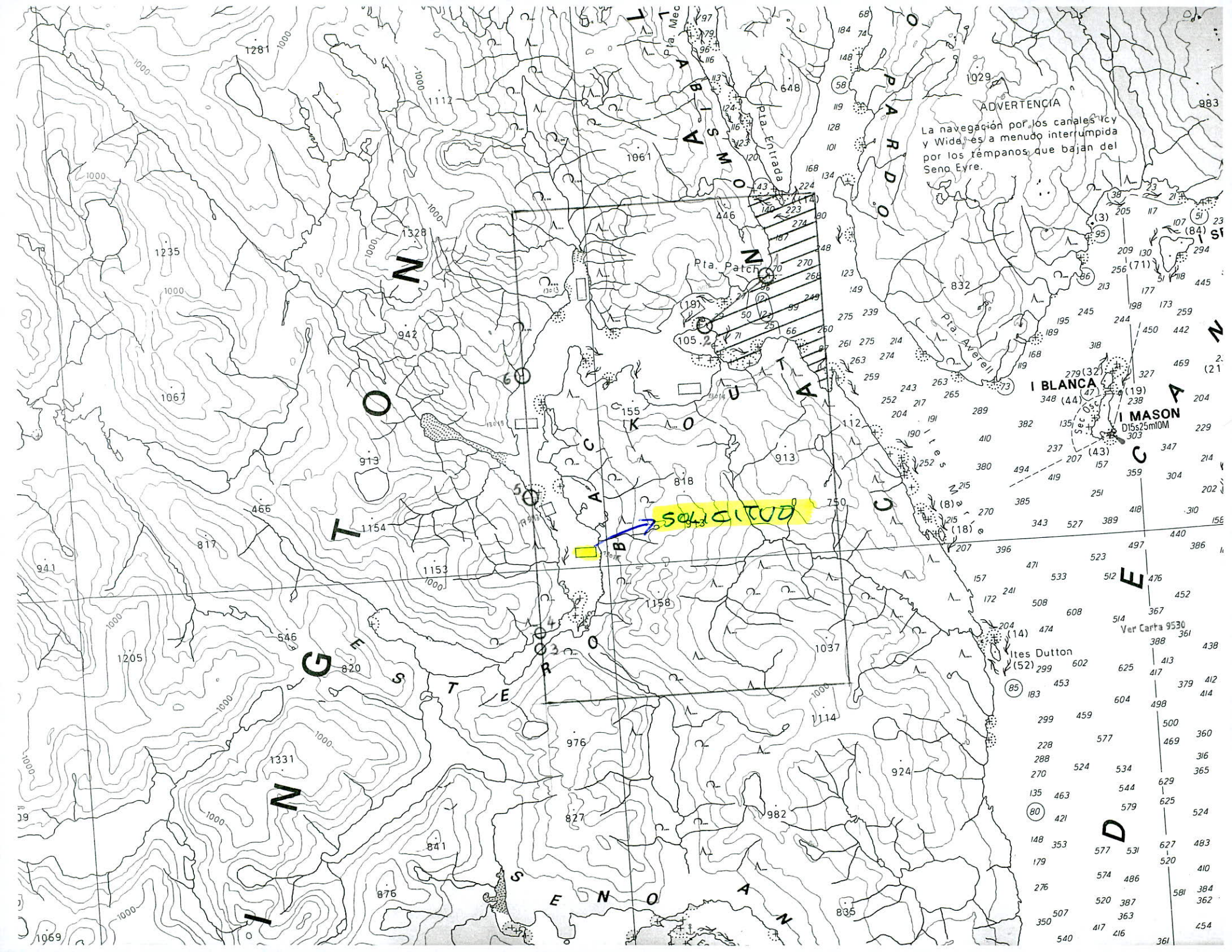
9. OBSERVACIONES:

En plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000 según carta Shoa N°9500 se encuentra ampliado, sino aproximadamente 1:50.000. No cumple con el art. 10 letra c) del D.S. 290/93.

10. RECOMENDACIÓN: RECHAZADA

DER/CER/cer

C.I. N°: 14849/12



ADVERTENCIA
 La navegación por los canales Ucy y Wida es a menudo interrumpida por los témpanos que bajan del Seno Eyre.

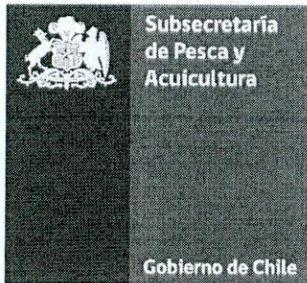
SOLICITUD

IBLANCA
 15525mIOM

IMASON
 15525mIOM

Ver Carta 9530

D



MEMORANDUM N° 13

DE : JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE DE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA INFORME PARA RECURSO DE REPOSICION C.I. 14.849-2012

FECHA: 05 DE MARZO DE 2013.


Mediante C.I. SUBPESCA N° 14.849 de 2012 y N° 15.088, don Luis Felipe Correa González, en representación de la sociedad Salmones Wellington Limitada, ha impugnado los numerales 2, 3 y 4 de la Resolución Exenta N° 3051 de 2012, de esta Subsecretaría, que rechazó, entre otras, las solicitudes de concesión de acuicultura N° 208122040, N° 208122041, N° 208122046, fundada en que los planos solicitados por el solicitante no dan cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 10 letra c) del D.S. 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Con el objeto de informar el recurso jerárquico, solicito a Ud. reanalizar los antecedentes e informar a esta División si se mantiene la causal invocada o si en este caso se configura, además, alguna causal denegatoria no informada en su oportunidad, además de precisar técnicamente en qué punto los planos presentados no cumplen con la normativa vigente.

Saluda atentamente de Ud.


FELIPE PALACIO RIVES
Jefe División Jurídica




CSB/MGG
MEMO. 13/2013
C.I. N° 14.849-12.

Puerto Varas, 28 de Noviembre del 2012

Señor
Pablo Galilea Carrillo
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Presente

ANT: Res. Ex. N°3051 del 22 de noviembre del 2012, Rechaza solicitud de Acuicultura del titular S. Wellington Ltda.

De nuestra consideración;

En virtud de lo informado por la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, en Resolución citada en ANT., referente al rechazo de la solicitud Pert 208122046 del titular Salmones Wellington Limitada; solicito a usted una extensión de plazo de dos días, es decir, hasta el día 7 de diciembre del presente año, para la presentación del respectivo recurso de reposición, según lo señala el artículo 26 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, atendido a que la resolución número 3051 nos ha sido notificada con fecha de hoy, por lo que las circunstancias ameritan la solicitud de ampliación, no perjudicando ésta, derechos de tercero, tal como lo requiere la Ley 19.880.

Sin otro particular, saluda atentamente.

LUIS FELIPE CORREA GONZALEZ
RUT: 11.947.424-8
pp. Salmones Wellington Limitada

CC/Archivo AMSA



Santiago, 4 de Diciembre de 2012

Ref.: Interpone Recurso de REPOSICIÓN en contra de la resolución Exenta N° 3051 del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual deniega las solicitudes de concesión de acuicultura PERT números 208122046, 208122040 y 208122041, y en subsidio interpone Recurso Jerárquico respectivo ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Señor:

Pablo Galilea Carrillo

Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Ministerio Economía, Fomento y Turismo
Presente

De mi consideración,

Luis Felipe Correa González, abogado, cédula nacional de identidad número 11.947.424-8, en representación de la sociedad Salmones Wellington Limitada, sociedad del giro acuícola, Rol Único Tributario número 76.005.431-3, todos domiciliados para estos efectos en **Calle Klenner número 547, piso 2, Comuna de Puerto Varas, X Región de Los Lagos**, en procedimiento administrativo de las solicitudes de concesión de acuicultura números Pert **208122046, 208122040 y 208122041**, al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura con respeto digo:

Que dentro de plazo y de conformidad al artículo 59 de la ley 19.880, interpongo recurso de Reposición ante esta Subsecretaría, y en subsidio el recurso Jerárquico respectivo, en contra de la Resolución Exenta N° **3051** del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual deniega las solicitudes de concesión de acuicultura PERT números 208122046, 208122040 y 208122041, solicitando en definitiva, se acojan éstas a tramitación, continuado su procedimiento de otorgamiento, en consideración a los antecedentes que se exponen a continuación:

El rechazo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para estas solicitudes, se basa en el incumplimiento del artículo 10, letra c) del D.S (MINECON) N°290/93, atendido a que las solicitudes son técnicamente inconsistentes, por cuanto en el plano de ubicación geográfica la escala utilizada fue de 1:50.000 y no de 1:100.000, encontrándose por tanto los planos ampliados.

Dicha inconsistencia de escala, se produjo atendido un error cartográfico involuntario de los profesionales encargados de la materia, que se produjo al momento de traspasar el croquis de los planos al tamaño del papel físico, cuya subsanación o corrección no significa modificación alguna a las coordenadas geográficas de ubicación de las solicitudes de concesiones de acuicultura.



[Handwritten signature]

Es en concordancia con lo anterior, que se acompañan al presente recurso, copias de tres planos a escala correcta, correspondientes a las solicitudes PERT N° 20812246, 208122040 y 208122041, siendo estos los siguientes:

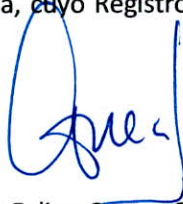
1. 7 copias de los planos de la solicitud Pert 208122046, ubicada en Estero Backout, Isla Wellington Sector Costa Este, comuna Natales, XII región.
2. 7 copias de los planos de la solicitud Pert 208122040, ubicada en Seno Duque de Edimburgo, Costa Norte-2, comuna Natales, XII región.
3. 7 copias de los planos de la solicitud Pert 208122041, ubicada en seno Duque de Edimburgo Costa Norte Punta Halliday, comuna Natales, XII región.
4. Además, se acompañan al expediente, las solicitudes de Proyecto Técnico, y certificados de sobreposición de las solicitudes PERT N° 208122046, 208122040 y 208122041, todos documentos que nos fueron devueltos junto a la Resolución objeto de este recurso.

En virtud de lo señalado, y en caso que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura decida rechazar el presente recurso, solicito a usted, sea este elevado en calidad de recurso jerárquico ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, bajo los mismo argumentos y antecedentes ya esgrimidos.

POR TANTO;

En consideración a lo señalado, y a los documentos que se acompañan a esta presentación, solicito sea dejada sin efecto la Resolución Exenta N° 3051 del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de fecha 22 de noviembre de 2012, en lo que se refiere a las solicitudes de concesión de acuicultura números PERT **208122046, 208122040 y 208122041, del titular Salmones Wellington Limitada**, continuado éstas por tanto, con su tramitación habitual; y en subsidio, sea elevado el expediente en calidad de recurso jerárquico ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, lo anterior, de acuerdo al mérito de todos los antecedentes antes expuesto.

Segunda Petición: Sírvase tener presente mi personería para actuar en representación de la sociedad Salmones Wellington Limitada, cuyo Registro de Persona Jurídica es el número 820, de fecha 31 de octubre.



Luis Felipe Correa González
pp. Salmones Wellington Limitada
Rut 76.005.431-3

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Rechazo por planos
IT 777-2012 CL 3168-2009



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 NOV. 2012

R. EX. N° 3051

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 777, N° 789, N° 790, N° 791, N° 798, N° 806, N° 807, N° 826, N° 836, N° 838, N° 911, N° 1058, N° 1085, N° 1167 y N° 1459, todos de 2012, N° 270, N° 273 y N° 275, todos de 2010, N° 1268 de 2011, todos de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583 y N° 20.597; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 letra a) del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá analizar si los planos presentados por el solicitante de una concesión de acuicultura, dan cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 10 letra c) del citado texto legal.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría señala que los planos presentados por los solicitantes que en ellos se indican, no dan cumplimiento a los requisitos y especificaciones señaladas en el artículo 10 letra c) del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por lo cual corresponde rechazar dichas solicitudes.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en los artículos 10 letra c) y 14 letra a), ambos del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 208101179, presentada por Rosa Amelia Vargas Vargas y José Santos Vargas Vargas, R.U.T. N° 8.902.578-8 y N° 3.454.447-6, respectivamente, ambos con domicilio en Calle Antonio Varas N° 860, Puerto Montt.
- 2) Solicitud N° 208122046, presentada por Salmones Wellington Limitada, R.U.T. N° 76.005.431-3, con domicilio en calle Klenner N° 547, piso N° 2, Puerto Varas.
- 3) Solicitud N° 208122040, presentada por Salmones Wellington Limitada, R.U.T. N° 76.005.431-3, con domicilio en calle Klenner N° 547, piso N° 2, Puerto Varas.
- 4) Solicitud N° 208122041, presentada por Salmones Wellington Limitada, R.U.T. N° 76.005.431-3, con domicilio en calle Klenner N° 547, piso N° 2, Puerto Varas.
- 5) Solicitud N° 212012003, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco.
- 6) Solicitud N° 212012005, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco.
- 7) Solicitud N° 212012001, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco.
- 8) Solicitud N° 211101078, presentada por Macroalgas Limitada, R.U.T. N° 76.098.123-0, con domicilio en Las Azaleas, Parcela 97, Parque Ivian, Puerto Varas.
- 9) Solicitud N° 211031015, presentada por Leopoldo Emilio Vargas Hopp, R.U.T. N° 13.174.785-3, con domicilio en Las Almejas, Bahía Loreto N° 814, Caldera.
- 10) Solicitud N° 212031002, presentada por Acuícola Agua Buena S.A., R.U.T. N° 76.066.976-8, con domicilio en Tierra del Fuego N° 1998, Osorno.
- 11) Solicitud N° 211031014, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso N° 13, Puerto Montt.
- 12) Solicitud N° 211071007, presentada por Salmoconcesiones S.A., R.U.T. N° 96.603.640-0, con domicilio en Janequeo N° 160, Chonchi, Chiloé.
- 13) Solicitud N° 210101007, presentada por Cultivos Marinos Hanken Limitada, R.U.T. N° 76.050.143-3, con domicilio en Avenida 1 Norte N° 1431, Viña del Mar.
- 14) Solicitud N° 211101052, presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales "Pueblo Hundido", R.U.T. N° 65.548.150-8, con domicilio en correo Cochamó, Cochamó.
- 15) Solicitud de relocalización N° 210100024, presentada por Aguas Claras S.A., R.U.T. N° 96.509.550-0, con domicilio en Talca N°60, piso N° 5, Puerto Montt.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



PAOLO TREJO CARMONA
Jefe Departamento Administrativo



BELLAVISTA 168 - PISO 16
VALPARAÍSO

FRANQU
RESOLUC
FECHA O:
AGENCIA

Recibido 30/01/2012

CORREO CERTIFICADO

*Salmones Wellington Ltda.
Klemner 547, PISO N° 2
Puerto Varas.*

SUBPESCA
RN°



SI NO FUESE RECLAMADA

INFORME TECNICO (D.AC.) N° 789

A : SUBSECRETARIO DE PESCA
DE : DEPARTAMENTO DE ACUICULTURA
REF. : COMPLEMENTA INFORME TECNICO (D.Ac.) N° 275 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010.

FECHA : 22 JUN. 2012

En relación a lo señalado en REF., informo a Ud. lo siguiente:

1. Mediante Informe Técnico indicado en REF., se recomienda **rechazar** la solicitud de concesión de acuicultura, identificada con el número Pert **208122046**, presentada por Salmones Wellington Ltda., para instalar un centro de cultivo en un sector ubicado en Estero Backout, isla Wellington, comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, debido a que en el plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000, sino que aproximadamente 1:50.000, ya que el plano se encuentra ampliado.
2. La causal de rechazo señalada en el párrafo anterior está estipulada en el D.S. (MINECON) N° 202 de 2010 que modificó el D.S. (M) N° 290 de 1993.
3. Conforme lo anterior, se solicita anexar el presente Informe Técnico con la finalidad de complementar el Informe Técnico (D.Ac) N° 275 de 2010 y continuar con la tramitación.



entamente,
JOSE MIGUEL BURGOS G.

Jefe Departamento de Acuicultura


DER/CHA/cha
7200/08

INFORME TECNICO (D.AC.) N° 790

A : SUBSECRETARIO DE PESCA
DE : DEPARTAMENTO DE ACUICULTURA
REF. : COMPLEMENTA INFORME TECNICO (D.Ac.) N° 273 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010.
FECHA : 22 JUN. 2012

En relación a lo señalado en REF., informo a Ud. lo siguiente:

1. Mediante Informe Técnico indicado en REF., se recomienda **rechazar** la solicitud de concesión de acuicultura, identificada con el número Pert **208122040**, presentada por Salmones Wellington Ltda., para instalar un centro de cultivo en un sector ubicado en Seno Duque de Edimburgo, Promontorio Exmouth, comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, debido a que en el plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000, sino que aproximadamente 1:50.000, ya que el plano se encuentra ampliado.
2. La causal de rechazo señalada en el párrafo anterior está estipulada en el D.S. (MINECON) N° 202 de 2010 que modificó el D.S. (M) N° 290 de 1993.
3. Conforme lo anterior, se solicita anexar el presente Informe Técnico con la finalidad de complementar el Informe Técnico (D.Ac) N° 273 de 2010 y continuar con la tramitación.

Atentamente,

JOSÉ MIGUEL BURGOS G
Jefe Departamento de Acuicultura


DER/CHA/cha
7206/08

INFORME TECNICO (D.AC.) N° 791

A : SUBSECRETARIO DE PESCA
DE : DEPARTAMENTO DE ACUICULTURA
REF. : COMPLEMENTA INFORME TECNICO (D.Ac.) N° 270 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010.
FECHA : 22 JUN. 2012

En relación a lo señalado en REF., informo a Ud. lo siguiente:

1. Mediante Informe Técnico indicado en REF., se recomienda **rechazar** la solicitud de concesión de acuicultura, identificada con el número Pert **208122041**, presentada por Salmones Wellington Ltda., para instalar un centro de cultivo en un sector ubicado en Seno Duque de Edimburgo, al norte de Punta Halliday, comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, debido a que en el plano de ubicación geográfica la escala no es 1:100.000, sino que aproximadamente 1:50.000, ya que el plano se encuentra ampliado.
2. La causal de rechazo señalada en el párrafo anterior está estipulada en el D.S. (MINECON) N° 202 de 2010 que modificó el D.S. (M) N° 290 de 1993.
3. Conforme lo anterior, se solicita anexar el presente Informe Técnico con la finalidad de complementar el Informe Técnico (D.Ac) N° 270 de 2010 y continuar con la tramitación.



Atentamente,

JOSE MIGUEL BURGOS G.


Jefe Departamento de Acuicultura


DER/CHA/cha
7205/08



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA

SOLICITUD Y PROYECTO TECNICO DE "CONCESIÓN DE ACUICULTURA"

USO INTERNO SERNAPESCA		Número de ingreso a trámite de la solicitud
RECEPCION (No válida como ingreso)	INGRESO A TRÁMITE	 208122041
Fecha 21 FEB 2008	Fecha 21 FEB 2008	
Hora 11:05	Hora 11:05	
Receptor J. Barrieta	Analista J. Barrieta	
Firma	Firma	

SEÑOR
SUBSECRETARIO DE MARINA
PRESENTE



I SOLICITUD

1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Razón social o apellido paterno		Apellido materno	Nombres	
SALMONES WELLINGTON LTDA.				
RUT	Calle	Nº	Of/Depto	Ciudad
76.005.431-3	LAS AZALEAS PARCELA N°97 PARQUE IVIAN		CASILLA N°528 PTO. VARAS	PUERTO VARAS
Teléfono	Fax/e-mail	Representante legal		R.U.T.
(65) 23 59 23	GOBILTDA@GOBILTDA.CL	JOSE ALFONSO GOMEZ BUSTAMANTE		8.868.982-9 Nº 263
Si el solicitante es una persona natural, señalar con una X el sexo:		Si el solicitante es una sociedad de responsabilidad limitada, señalar por sexo la cantidad de personas naturales que participan de la propiedad de la sociedad:		
Femenino	<input type="checkbox"/>	Nº de personas del sexo femenino	<input type="text" value="1"/>	
Masculino	<input checked="" type="checkbox"/>	Nº de personas del sexo masculino	<input type="text" value="2"/>	

2 SOLICITUD

2.1 TIPO	Mar	<input checked="" type="checkbox"/>	2.2 REGIMEN (Ley Nº 20.091)	
	Lago	<input type="checkbox"/>	Art. 80 bis (con pago)	<input type="checkbox"/>
	Rio	<input type="checkbox"/>	Art. 80 ter (sin pago)	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3 MODIFICACION	<input type="checkbox"/>		Nº Folio Formulario Consignación	<input type="text"/>
	Especie	<input type="checkbox"/>	Resolución que modifica (Subsecretaría de Pesca)	<input type="text" value="Número/año"/>
	Proyecto	<input type="checkbox"/>		
	Area	<input type="checkbox"/>	Decreto o Res. que modifica (Subsecretaría de Marina)	<input type="text" value="Número/año"/>
	(Debe completar punto 2.2)			
Area autorizada	<input type="text" value="Há"/>			
Ampliación solicitada	<input type="text" value="Há"/>			

3 ANTECEDENTES DEL SECTOR SOLICITADO

3.1 Ubicación

Canal, fiordo, estero, bahía, lago, río, localidad	Comuna	Región
SENO DUQUE DE EDIMBURGO COSTA NORTE PUNTA HALLIDAY	NATALES	DUODECIMA

3.2 Coordenadas geográficas

Vértice	Latitud S	Longitud W	Distancia entre vértices	Lados
A	49° 04' 52,73"	74° 21' 41,07"	500,00 m.	A - B
B	49° 04' 52,73"	74° 21' 16,41"	1500,00 m.	B - C
C	49° 05' 41,13"	74° 21' 16,41"	500,00 m.	C - D
D	49° 05' 41,13"	74° 21' 41,07"	1500,00 m.	D - A

Si requiere vértices adicionales inserte filas o adjunte anexo con la misma estructura de datos de este punto

3.3 Cartografía en la cual se basan las coordenadas geográficas. (Debe corresponder a las cartas sobre las cuales se definieron las AAA).

Carta SHOA Nº Otras cartas Dátum

3.4 Area total solicitada

3.5 Tipo de concesión (Debe presentarse un formulario de solicitud para cada tipo de concesión)

a) Porción de agua y fondo b) Playa c) Terreno de playa d) Roca

3.6 Establecimientos situados en lagos: superficie del lago

3.7 Establecimientos situados en ríos: caudal mínimo del río

3.8 Profundidad del sector solicitado

a) Mínima m b) Máxima m

3.9 Informe sobre bancos naturales.

Se adjunta No Si

3.9.1 Nombre profesional

Fecha

II PROYECTO TECNICO

(En caso de modificación, este proyecto técnico reemplaza al proyecto original)

1 1.1 Tipo de cultivo

a) Extensivo (sin entrega de alimento) b) Intensivo (con entrega de alimento)

1.2 Tipo de alimento

a) Alga fresca b) Otros Especificar

2 Especies o grupo de especies

(Cuando se trate de modificación, indicar las especies autorizadas y las que serán incorporadas, señalando con una X según corresponda)

Nombre común	Nombre científico	Autorizadas	A incorporar	Etapas de cultivo
SALMONIDOS	D.S. 604 / 94 PUB. 95		X	ENGORDA

13011

3 Cronograma de actividades

3.1 Número de estructuras técnicas a instalar cada año, indicando el número y dimensión total acumulado del proyecto.

TIPO DE ESTRUCTURA	N° Estructuras instaladas(*)	AÑO					TOTAL ACUMULADO	
		1	2	3	4	5	N°	Dimensión
Línea								m
Balsa								m ²
Parrón								m ²
Balsa jaula		12	12	12	0	0	36	32.400.- m ²
Otro								
Algas (Area)								m ²

(*) Sólo para modificaciones

3.2 Ejemplares a ingresar a las estructuras de cultivo en cada año. Indicar número o kilos N° Kilos

ESPECIES	Ejemplares en existencia (*)	AÑO				
		1	2	3	4	5
SALMONIDOS		540.000.-	1.080.000.-	1.620.000.-	1.620.000.-	1.620.000.-

(*) Sólo para modificaciones

3.3 Dimensiones de las estructuras de cultivo a utilizar :

<input checked="" type="checkbox"/>	Rectangulares	Tipo	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Diámetro (m)
<input type="checkbox"/>	Circulares	METALICAS	30	30	20	
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)					

3.4 Cultivo de algas, indicar método, densidad de siembra y tipo de fondo:

Método: a) Directo al sustrato b) Indirecto al sustrato (Especificar) c) Suspendido (Especificar)
 d) Estanque e) Otro (Especificar)

Utiliza mangas plásticas: SI NO

Densidad de siembra kg/m²

Tipo de Fondo: a) Roca b) Gravilla c) Arena, fango d) Otro

Si Ud. marcó los cuadros con fondo gris, se requiere de un plan de manejo de residuos, el cual debe ser presentado al Servicio cuando éste se lo solicite

4 Programa de producción

Producción Máxima anual proyectada por especie. Cuando se trate de modificaciones, señalar la producción del último año.

Especificar número de ejemplares o kilos. N° Kilos

ESPECIE	Peso promedio de ejemplares	Producción último año (*)	AÑO				
			1	2	3	4	5
SALMONIDOS	4 KG.		513.000.-	1.026.000.-	1.539.000.-	1.539.000.-	1.539.000.-

Cantidad máxima de ejemplares que se mantendrán en las estructuras de cultivo durante el proyecto (kg): 6.156.000.-

(*) Sólo para modificaciones

NOTA :

- Esta solicitud debe presentarse en original y tres copias, adjuntando en cada ejemplar los antecedentes exigidos en el art. 10° del D.S. N° 290/93 (MINECON), y sus modificaciones. La documentación legal deberá presentarse en original, sólo en un ejemplar.
- Si los espacios para registrar la información requerida son insuficientes utilizar una hoja anexa, especificando el ítem correspondiente.
- Si la solicitud incluye actividades de apoyo, debe considerar un cronograma de actividades de instalación de la infraestructura de apoyo.
- Para someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a la normativa vigente, se recomienda hacerlo cuando sea requerido por la Subsecretaría de Pesca. D.S. N°257 publicado en el Diario Oficial el 07.07.2001(MINECON)

DS 001/92: 64,8 km²

Declaro que los datos entregados en este formulario son fidedignos

SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE JOSE GOMEZ BUSTAMANTE
 FIRMA
 FECHA

A-N° 386435

CERTIFICADO N° 008 /2008



CERTIFICADO

Capitán de Puerto de Punta Arenas que suscribe,

CERTIFICA:

Que el sector solicitado por **SALMONES WELLINGTON LIMITADA, RUT., 76.005.431-3**, chilena, con domicilio en las Azaeas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Casilla N° 528, Puerto Varas, en el lugar denominado, **SENO DUQUE DE EDIMBURGO, COSTA NORTE PUNTA HALLIDAY**, Comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, XII región, para concesión de acuicultura **NO SE SOBREPONE** a ninguna concesión o destinación marítima otorgada o en trámite.

Que, la presente solicitud de certificado fue recibida legalmente en esta repartición el 15 de Enero del 2008, a las 10:30 horas.

Que, el sector solicitado pertenece a la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Edén

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, en virtud a lo dispuesto en la Ley General de Pesca, Acuicultura y sus modificaciones, lo señalado en el Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura, Título III, Capítulo 10, letra o)

Punta Arenas, 28 de Enero del 2008

SEBASTIÁN BRAVO DONOSO
SUBTENIENTE LT
JEFE DPTO. INMAR
CAPITANÍA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN
1.- USUARIO (2)
2.- ARCHIVO
RHR



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA

SOLICITUD Y PROYECTO TECNICO DE "CONCESIÓN DE ACUICULTURA"

USO INTERNO SERNAPECA		Número de ingreso a trámite de la solicitud
RECEPCION (No válida como ingreso)	INGRESO A TRÁMITE	
Fecha 21 FEB 2008	Fecha 21 FEB 2008	
Hora 11:04	Hora 11:04	
Receptor J. Barrileta	Analista J. Barrileta	
Firma	Firma	



SEÑOR
SUBSECRETARIO DE MARINA
PRESENTE



I SOLICITUD

1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Razón social o apellido paterno		Apellido materno	Nombres	
SALMONES WELLINGTON LTDA.				
RUT	Calle	Nº	Of/Depto	Ciudad
76.005.431-3	LAS AZALEAS PARCELA N° 7 BARDUE IVAN	CASILLA N°528 PTO. VARAS		PUERTO VARAS
Teléfono	Fax/e-mail	Representante legal	R.U.T.	Nº Reg. Antecedente
(65) 23 59 23	GOBILTDA@GOBILTDA.CL	JOSE ALFONSO GOMEZ BUSTAMANTE	8.868.982-9	N 263
Si el solicitante es una persona natural, señalar con una X el sexo:		Si el solicitante es una sociedad de responsabilidad limitada, señalar por sexo la cantidad de personas naturales que participan de la propiedad de la sociedad:		
Femenino	<input type="checkbox"/>	Nº de personas del sexo femenino	<input type="text" value="1"/>	
Masculino	<input checked="" type="checkbox"/>	Nº de personas del sexo masculino	<input type="text" value="2"/>	

2 SOLICITUD

2.1 TIPO	Mar <input checked="" type="checkbox"/>	2.2 REGIMEN (Ley Nº 20.091)	
Lago	<input type="checkbox"/>	Art. 80 bis (con pago)	<input type="checkbox"/>
Rio	<input type="checkbox"/>	Art. 80 ter (sin pago)	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3 MODIFICACION	<input type="checkbox"/>	Nº Folio Formulario Consignación	<input type="text"/>
Especie Proyecto Area	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Resolución que modifica (Subsecretaría de Pesca)	<input type="text" value="Número/año"/>
Area autorizada	<input type="text" value="Há"/>	Decreto o Res. que modifica (Subsecretaría de Marina)	<input type="text" value="Número/año"/>
Ampliación solicitada	<input type="text" value="Há"/>		

3 ANTECEDENTES DEL SECTOR SOLICITADO

3.1 Ubicación

Canal, fiordo, estero, bahía, lago, río, localidad	Comuna	Región
SENO DUQUE DE EDIMBURGO PROMONTORIO EXMOUTH COSTA NORTE -2	NATALES	DUODECIMA

3.2 Coordenadas geográficas

Vértice	Latitud S	Longitud W	Distancia entre vértices	Lados
A	49° 03' 20,66"	74° 21' 09,86"	200,00 m.	A - B
B	49° 03' 20,66"	74° 21' 00,00"	300,00 m.	B - C
C	49° 03' 30,33"	74° 21' 00,00"	200,00 m.	C - D
D	49° 03' 30,33"	74° 21' 09,86"	300,00 m.	D - A

Si requiere vértices adicionales inserte filas o adjunte anexo con la misma estructura de datos de este punto

3.3 Cartografía en la cual se basan las coordenadas geográficas. (Debe corresponder a las cartas sobre las cuales se definieron las AAA).

Carta SHOA Nº Otras cartas Dátum

3.4 Area total solicitada

3.5 Tipo de concesión (Debe presentarse un formulario de solicitud para cada tipo de concesión)

a) Porción de agua y fondo b) Playa c) Terreno de playa d) Roca

3.6 Establecimientos situados en lagos: superficie del lago

3.7 Establecimientos situados en ríos: caudal mínimo del río

3.8 Profundidad del sector solicitado

a) Mínima m b) Máxima m

3.9 Informe sobre bancos naturales.

Se adjunta No Si

3.9.1 Nombre profesional

Fecha

II PROYECTO TECNICO

(En caso de modificación, este proyecto técnico reemplaza al proyecto original)

1 1.1 Tipo de cultivo

a) Extensivo (sin entrega de alimento) b) Intensivo (con entrega de alimento)

1.2 Tipo de alimento

a) Alga fresca b) Otros Especificar

2 Especies o grupo de especies

(Cuando se trate de modificación, indicar las especies autorizadas y las que serán incorporadas, señalando con una X según corresponda)

Nombre común	Nombre científico	Autorizadas	A incorporar	Etapa de cultivo
SALMONIDOS	D.S. 604 / 94 PUB. 95		X	ENGORDA

13010

3 Cronograma de actividades

3.1 Número de estructuras técnicas a instalar cada año, indicando el número y dimensión total acumulado del proyecto.

TIPO DE ESTRUCTURA	N° Estructuras instaladas(*)	AÑO					TOTAL ACUMULADO	
		1	2	3	4	5	N°	Dimensión
Línea								m
Balsa								m ²
Parrón								m ²
Balsa jaula		2	10	0	0	0	12	10.800.- m ²
Otro								
Algas (Area)								m ²

(*) Sólo para modificaciones

3.2 Ejemplares a ingresar a las estructuras de cultivo en cada año. Indicar número o kilos N° Kilos

ESPECIES	Ejemplares en existencia (*)	AÑO				
		1	2	3	4	5
SALMONIDOS		80.000.-	480.000.-	480.000.-	480.000.-	480.000.-

(*) Sólo para modificaciones

3.3 Dimensiones de las estructuras de cultivo a utilizar :

<input checked="" type="checkbox"/>	Rectangulares	Tipo	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Diámetro (m)
<input type="checkbox"/>	Circulares	METALICAS	30	30	15	
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)					

3.4 Cultivo de algas, indicar método, densidad de siembra y tipo de fondo:

Método: a) Directo al sustrato b) Indirecto al sustrato (Especificar) c) Suspendido (Especificar)
 d) Estanque e) Otro (Especificar)

Utiliza mangas plásticas: SI NO

Densidad de siembra kg/m²

Tipo de Fondo: a) Roca b) Gravilla c) Arena, fango d) Otro

Si Ud. marcó los cuadros con fondo gris, se requiere de un plan de manejo de residuos, el cual debe ser presentado al Servicio cuando éste se lo solicite

4 Programa de producción

Producción **Máxima** anual proyectada por especie. Cuando se trate de modificaciones, señalar la producción del último año. Especificar número de ejemplares o kilos. N° Kilos

ESPECIE	Peso promedio de ejemplares	Producción último año (*)	AÑO				
			1	2	3	4	5
SALMONIDOS	4 Kg.		80.000.-	480.000.-	480.000.-	480.000.-	480.000.-

(*) Sólo para modificaciones

Cantidad **máxima** de ejemplares que se mantendrán en las estructuras de cultivo durante el proyecto (kg): 1.920.000.-

NOTA :

- Esta solicitud debe presentarse en original y tres copias, adjuntando en cada ejemplar los antecedentes exigidos en el art. 10° del D.S. N° 290/93 (MINECON), y sus modificaciones. La documentación legal deberá presentarse en original, sólo en un ejemplar.
- Si los espacios para registrar la información requerida son insuficientes utilizar una hoja anexa, especificando el ítem correspondiente.
- Si la solicitud incluye actividades de apoyo, debe considerar un cronograma de actividades de instalación de la infraestructura de apoyo.
- Para someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a la normativa vigente, se recomienda hacerlo cuando sea requerido por la Subsecretaría de Pesca. D.S.N°257 publicado en el Diario Oficial el 07.07.2001(MINECON)

Declaro que los datos entregados en este formulario son fidedignos

SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE JOSE ALFONSO GOMEZ B.
 FIRMA
 FECHA

CERTIFICADO N° 009 /2008



CERTIFICADO

Capitán de Puerto de Punta Arenas que suscribe,

CERTIFICA:

Que el sector solicitado por SALMONES WELLINGTON LIMITADA, RUT. 76.005.431-3, chilena, con domicilio en las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivívan, Casilla N° 528, Puerto Varas, en el lugar denominado, SENO DUQUE DE EDIMBURGO, PROMONTUARIO EXMOUTH, COSTA NORTE 2, Comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, XII región, para concesión de acuicultura NO SE SOBREPONE a ninguna concesión o destinación marítima otorgada o en trámite.

Que, la presente solicitud fue recibida legalmente en esta repartición el 15 de Enero del 2008, a las 10:30 horas.

Que, el sector solicitado pertenece a la jurisdicción de la Capitania de Puerto de Puerto Edén

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, en virtud a lo dispuesto en la Ley General de Pesca, Acuicultura y sus modificaciones, lo señalado en el Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura, Título III, Capítulo 10, letra d)

Punta Arenas, 28 de Enero del 2008

SEBASTIÁN BRAVO DONOSO
SUBTENIENTE LT
JEFE DPTO. INMAR
CAPITANÍA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN

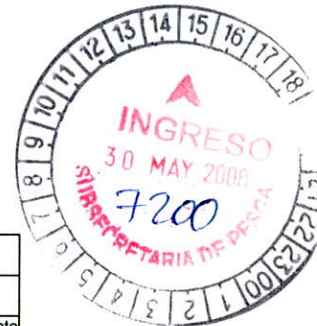
- 1- USUARIO (2)
2- ARCHIVO
RHR



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA

SOLICITUD Y PROYECTO TECNICO DE "CONCESIÓN DE ACUICULTURA"

USO INTERNO SERNAPECA		Número de ingreso a trámite de la solicitud
RECEPCION (No válida como ingreso)	INGRESO A TRÁMITE	
Fecha: 21 FEB 2008	Fecha: 21 FEB 2008	
Hora: 11:10	Hora: 11:10	
Receptor: J. Berrospi	Analista: J. Berrospi	
Firma: [Firma]	Firma: [Firma]	



SEÑOR
SUBSECRETARIO DE MARINA
PRESENTE

I SOLICITUD

1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Razón social o apellido paterno		Apellido materno		Nombres	
SALMONES WELLINGTON LTDA.		SALMONES WELLINGTON LTDA.			
RUT	Calle	Nº	Of/Depto	Ciudad	
76.005.431-3	LAS AZALEAS PARCELA N°97 PARQUE MAN		CASILLA N°528 PTO. VARAS	PUERTO VARAS	
Teléfono	Fax/e-mail	Representante legal		R.U.T.	Nº Reg. Antecedente
(65) 23 59 23	GOBILTDA@GOBILTDA.CL	JOSE ALFONSO GOMEZ BUSTAMANTE		8.868.982-9	Nº 263
Si el solicitante es una persona natural, señalar con una X el sexo:			Si el solicitante es una sociedad de responsabilidad limitada, señalar por sexo la cantidad de personas naturales que participan de la propiedad de la sociedad:		
Femenino	<input type="checkbox"/>	Nº de personas del sexo femenino		1	
Masculino	<input checked="" type="checkbox"/>	Nº de personas del sexo masculino		2	

2 SOLICITUD

2.1 TIPO Mar Lago Rio

2.2 REGIMEN (Ley Nº 20.091)
Art. 80 bis (con pago)
Art. 80 ter (sin pago)
Nº Folio Formulario Consignación

2.3 MODIFICACION
Especie
Proyecto
Area (Debe completar punto 2.2)
Area autorizada Há
Ampliación solicitada Há

Resolución que modifica (Subsecretaría de Pesca) Número/año
Decreto o Res. que modifica (Subsecretaría de Marina) Número/año

3 ANTECEDENTES DEL SECTOR SOLICITADO

3.1 Ubicación

Canal, fiordo, estero, bahía, lago, río, localidad	Comuna	Región
ESTERO BACKOUT ISLA WELLINGTON SECTOR COSTA ESTE	NATALES	DUODECIMA

3.2 Coordenadas geográficas

Vértice	Latitud S	Longitud W	Distancia entre vértices	Lados
A	49° 39' 45,11"	74° 30' 36,11"	500,00 m.	A - B
B	49° 39' 45,11"	74° 30' 12,12"	200,00 m.	B - C
C	49° 39' 51,54"	74° 30' 12,12"	500,00 m.	C - D
D	49° 39' 51,54"	74° 30' 36,11"	200,00 m.	D - A

Si requiere vértices adicionales inserte filas o adjunte anexo con la misma estructura de datos de este punto

3.3 Cartografía en la cual se basan las coordenadas geográficas. (Debe corresponder a las cartas sobre las cuales se definieron las AAA).

Carta SHOA Nº 9500 Otras cartas Dátum SUDAMERICANO 1969

3.4 Area total solicitada

10,00 Há

3.5 Tipo de concesión (Debe presentarse un formulario de solicitud para cada tipo de concesión)

a) Porción de agua y fondo b) Playa c) Terreno de playa d) Roca

3.6 Establecimientos situados en lagos: superficie del lago

Há

3.7 Establecimientos situados en ríos: caudal mínimo del río

l/s

3.8 Profundidad del sector solicitado

a) Mínima 20 m b) Máxima 25 m

3.9 Informe sobre bancos naturales.

Se adjunta No Si

3.9.1 Nombre profesional

Fecha

II PROYECTO TECNICO

(En caso de modificación, este proyecto técnico reemplaza al proyecto original)

1 1.1 Tipo de cultivo

a) Extensivo (sin entrega de alimento) b) Intensivo (con entrega de alimento)

1.2 Tipo de alimento

a) Alga fresca b) Otros Especificar PELLETT EXTRUIDO

2 Especies o grupo de especies

(Cuando se trate de modificación, indicar las especies autorizadas y las que serán incorporadas, señalando con una X según corresponda)

Nombre común	Nombre científico	Autorizadas	A incorporar	Etapas de cultivo
SALMONIDOS	D.S. 604 / 94 PUB. 95		X	ENGORDA

13016

3 Cronograma de actividades

3.1 Número de estructuras técnicas a instalar cada año, indicando el número y dimensión total acumulado del proyecto.

TIPO DE ESTRUCTURA	N° Estructuras instaladas(*)	AÑO					TOTAL ACUMULADO	
		1	2	3	4	5	N°	Dimensión
Línea								m
Balsa								m ²
Parrón								m ²
Balsa jaula		2	16	0	0	0	18	16.200.- m ²
Otro								
Algas (Area)								m ²

(*) Sólo para modificaciones

3.2 Ejemplares a ingresar a las estructuras de cultivo en cada año. Indicar número o kilos N° Kilos

ESPECIES	Ejemplares en existencia (*)	AÑO				
		1	2	3	4	5
SALMONIDOS		90.000.-	810.000.-	810.000.-	810.000.-	810.000.-

(*) Sólo para modificaciones

3.3 Dimensiones de las estructuras de cultivo a utilizar :

<input checked="" type="checkbox"/>	Rectangulares	Tipo	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Diámetro (m)
<input type="checkbox"/>	Circulares	METALICAS	30	30	20	
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)					

3.4 Cultivo de algas, indicar método, densidad de siembra y tipo de fondo:

Método: a) Directo al sustrato b) Indirecto al sustrato (Especificar) c) Suspendido (Especificar)
 d) Estanque e) Otro (Especificar)

Utiliza mangas plásticas: SI NO

Densidad de siembra kg/m²

Tipo de Fondo: a) Roca b) Gravilla c) Arena, fango d) Otro

Si Ud. marcó los cuadros con fondo gris, se requiere de un plan de manejo de residuos, el cual debe ser presentado al Servicio cuando éste se lo solicite

4 Programa de producción

Producción **Máxima** anual proyectada por especie. Cuando se trate de modificaciones, señalar la producción del último año. Especificar número de ejemplares o kilos. N° Kilos

ESPECIE	Peso promedio de ejemplares	Producción último año (*)	AÑO				
			1	2	3	4	5
SALMONIDOS	4 Kg.-		90.000.-	810.000.-	810.000.-	810.000.-	810.000.-

(*) Sólo para modificaciones

Cantidad máxima de ejemplares que se mantendrán en las estructuras de cultivo durante el proyecto (kg): 3.240.000.-

NOTA :

- Esta solicitud debe presentarse en original y tres copias, adjuntando en cada ejemplar los antecedentes exigidos en el art. 10° del D.S. N° 290/93 (MINECON), y sus modificaciones. La documentación legal deberá presentarse en original, sólo en un ejemplar.
- Si los espacios para registrar la información requerida son insuficientes utilizar una hoja anexa, especificando el ítem correspondiente.
- Si la solicitud incluye actividades de apoyo, debe considerar un cronograma de actividades de instalación de la infraestructura de apoyo.
- Para someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a la normativa vigente, se recomienda hacerlo cuando sea requerido por la Subsecretaría de Pesca. D.S.N°257 publicado en el Diario Oficial el 07.07.2001(MINECON)

Declaro que los datos entregados en este formulario son fidedignos

SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE JOSE ALFONSO GOMEZ B.
 FIRMA
 FECHA



CERTIFICADO

Capitán de Puerto de Punta Arenas que suscribe,

CERTIFICA:

Que el sector solicitado por **SALMONES WELLINGTON LIMITADA, RUT., 76.005.431-3** chilena, con domicilio en las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivián, Casilla N° 528, Puerto Varas, en el lugar denominado, **ESTERO BACKOUT, ISLA WELLINGTON, SECTOR COSTA ESTE**, Comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, XII region, para concesión de acuicultura **NO SE SOBREPONE** a ninguna concesión o destinación marítima otorgada o en trámite.

Que, la presente solicitud de certificado fue recibida legalmente en esta repartición el 15 de Enero del 2008, a las 10:30 horas.

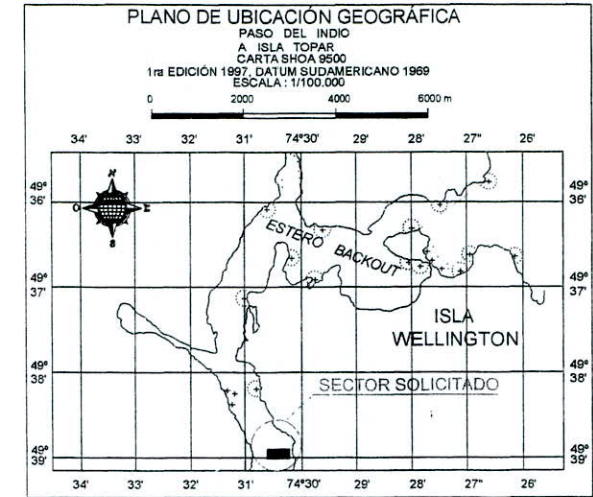
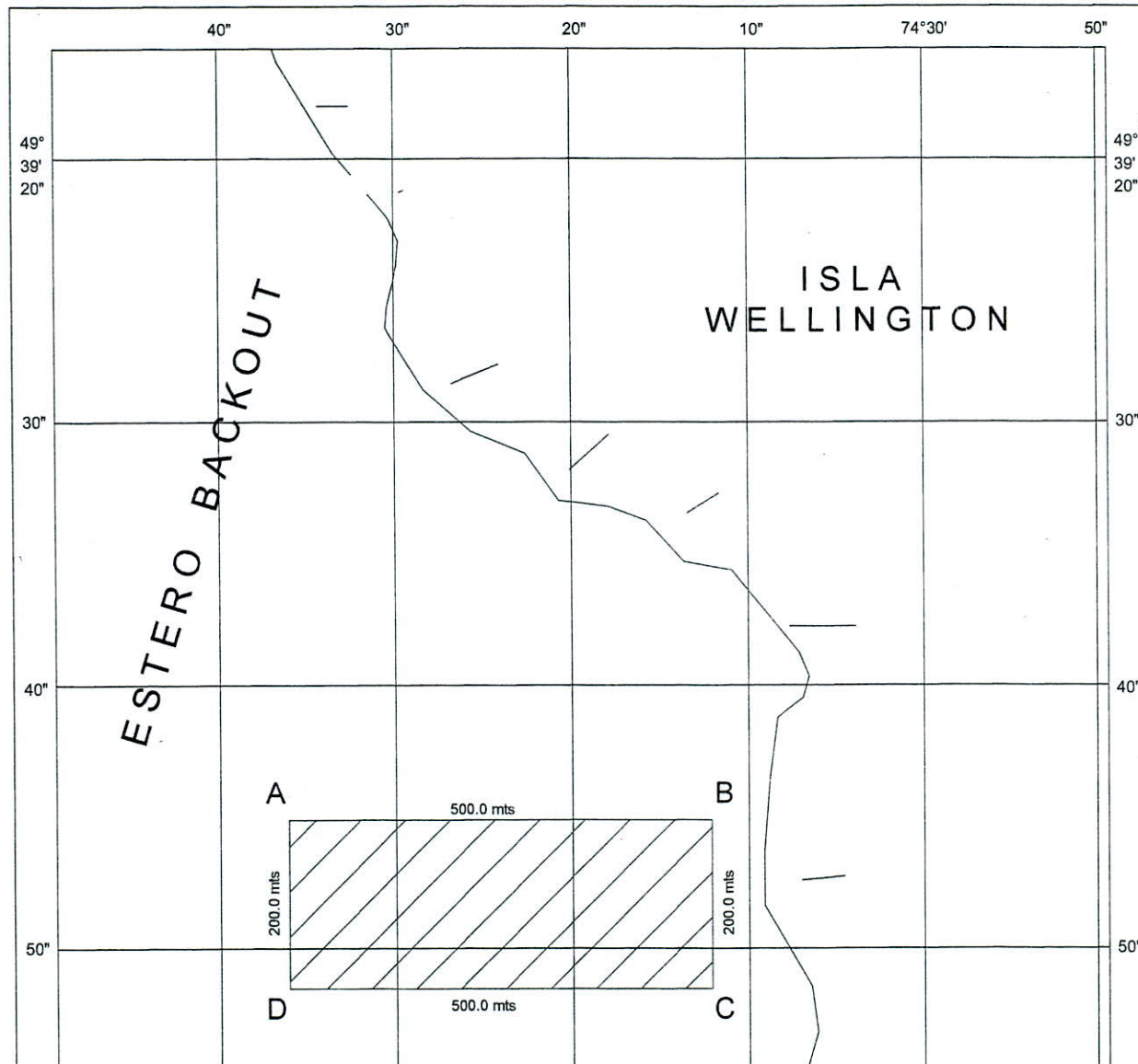
Que, el sector solicitado pertenece a la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Edén

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Pesca, Acuicultura y sus modificaciones, lo señalado en el Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura Título III, Capítulo 10, letra "d"

Punta Arenas, 28 de Enero del 2008

SEBASTIÁN BRAVO DONOSO
SUBTENIENTE LT
JEFE DPTO. INMAR
CAPITANÍA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN
1- USUARIO (2)
2- ARCHIVO
RHR



PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

XIIª REGIÓN
PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA
COMUNA NATALES
ESTERO BACKOUT
ISLA WELLINGTON
SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR

ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
PASO DEL INDIO
A ISLA TOPAR
CARTA SHOA 9500
1ra EDICIÓN 1998, DATUM SUDAMERICANO 1969
ESCALA: 1/100.000

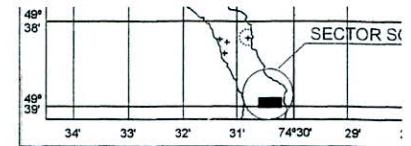
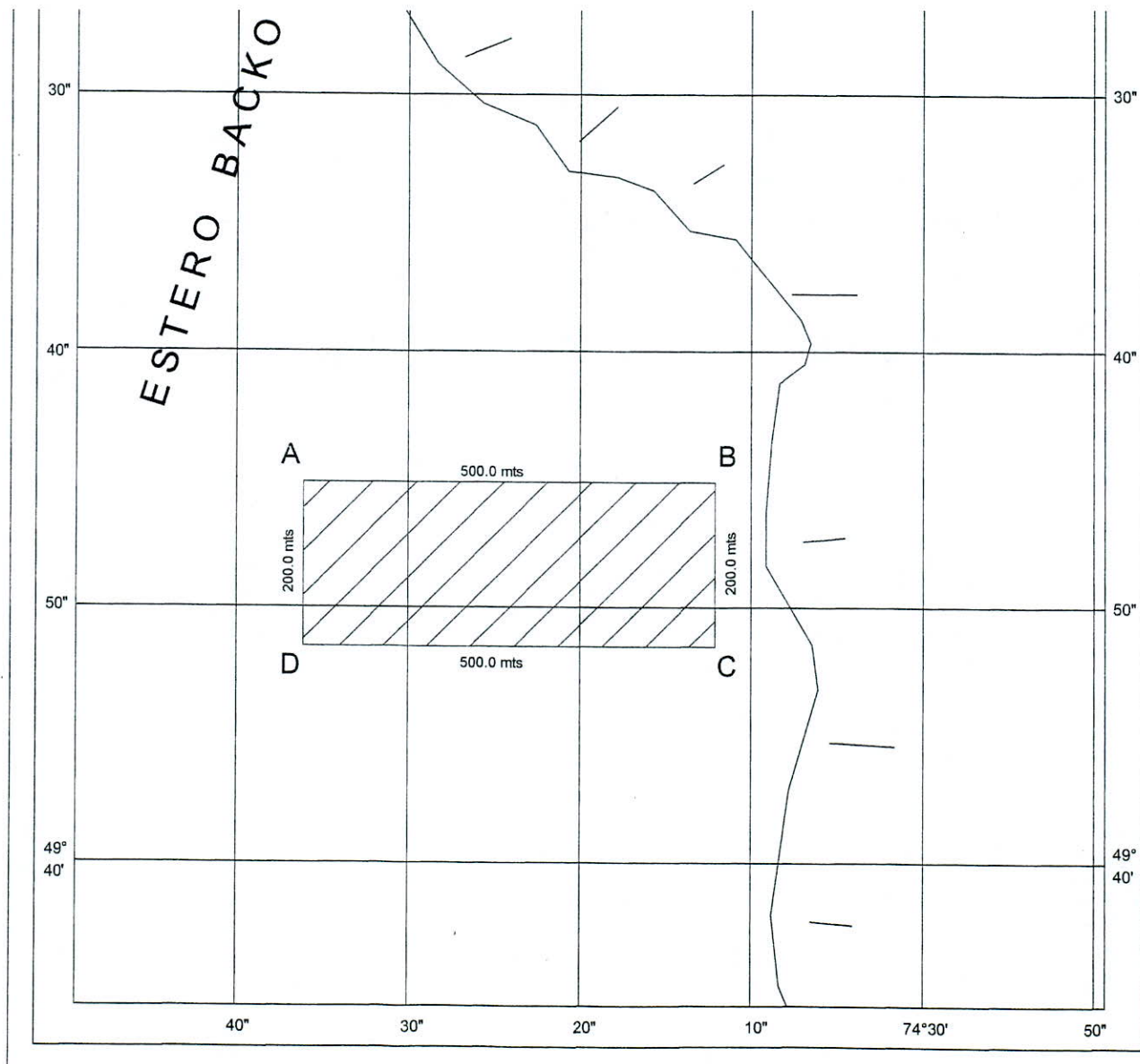
0 100 200 m

ESCALA DEL PLANO 1: 5.000

SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
RUT : 76.005.431-3
DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTO VARAS.
EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1.5, PUERTO MONTT.

RICARDO MOLINA LLAÑA
PROFESIONAL RESPONSABLE

CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN REFERIDAS
A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJARON LAS A.A.A.



PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 XIIª REGIÓN
 PROVINCIA ULTIMA ESPERA
 COMUNA NATALES
 ESTERO BACKOUT
 ISLA WELLINGTON
 SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR
 ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
 PASO DEL INDIO
 A ISLA TOPAR
 CARTA SHOA 9500
 1ra EDICIÓN 1998, DATUM SUDAMERICANO 1969
 ESCALA : 1/100.000

0 100 200 m
 ESCALA DEL PLANO 1 : 5.000

SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
 RUT : 76.005.431-3
 DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTC
 EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
 PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
 DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1.5, PUÉRT

RICARDO
 PROFESION

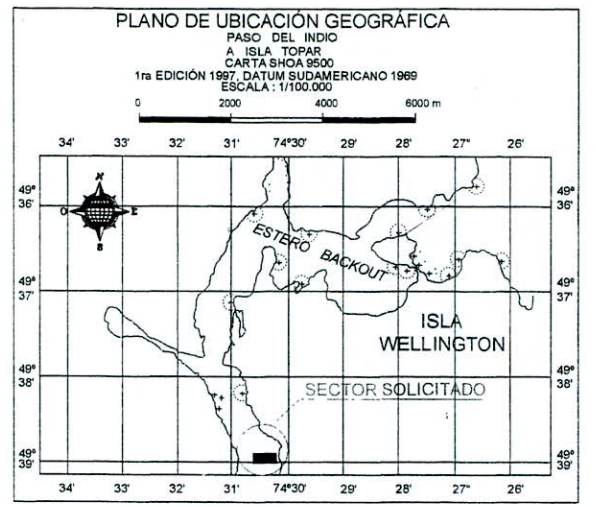
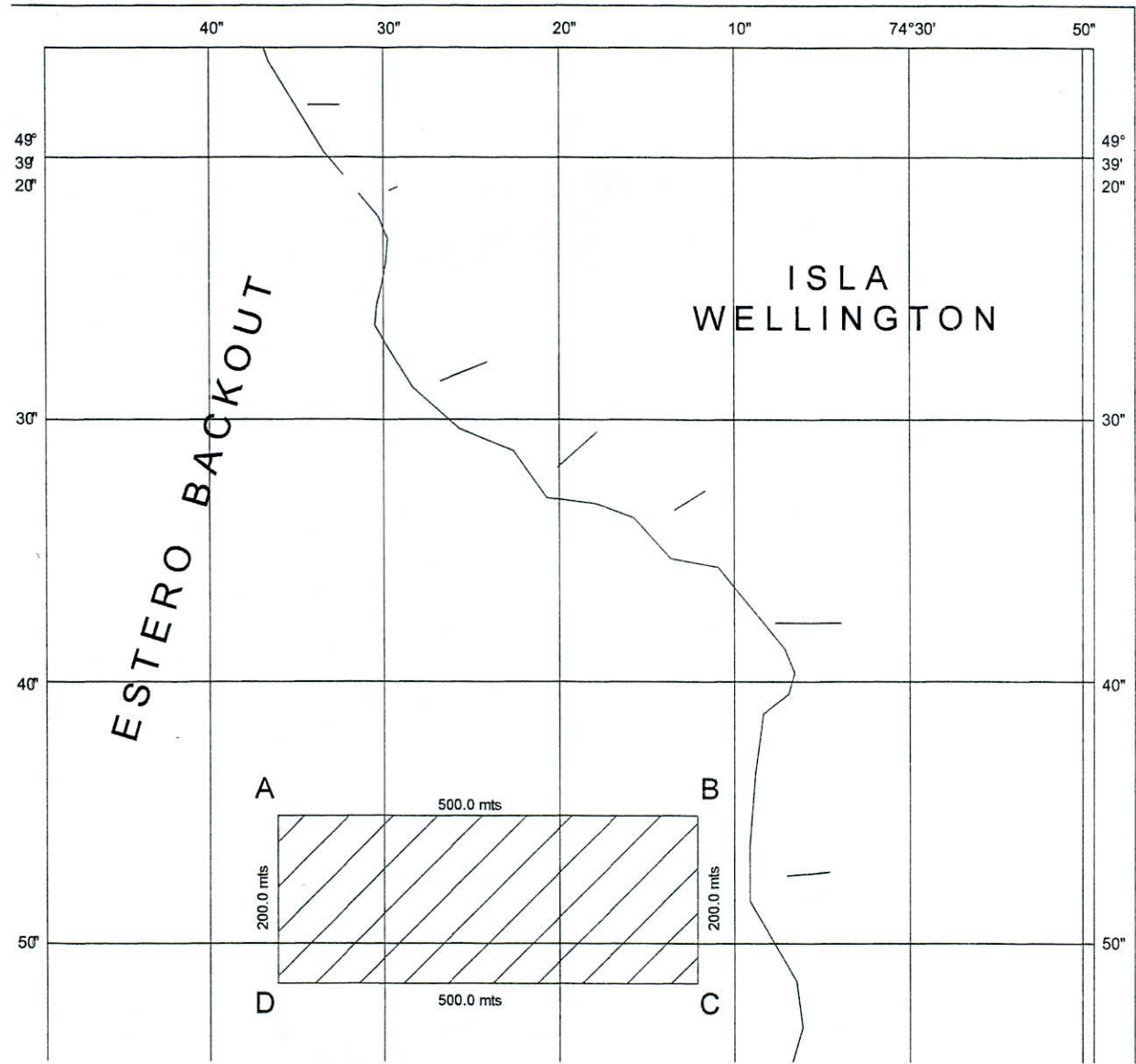
CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN
 A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJARON

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	LONGITUD (W)
A	49° 39' 45,11"	74° 30' 36,11"	A.
B	49° 39' 45,11"	74° 30' 12,12"	B.
C	49° 39' 51,54"	74° 30' 12,12"	C.
D	49° 39' 51,54"	74° 30' 36,11"	D.

SUPERFICIE SOLICITADA: 100.000,0 m² ()

CUADRO DE COORDENADAS DE LA CONCESIÓN
 MEDIDAS CON NAVEGADOR G.P.S
 REFERIDAS AL DATUM WGS-84, HUSO 18,N

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	NORTE
A	49° 39' 46,483"	74° 30' 39,727"	4.498.73
B	49° 39' 46,483"	74° 30' 15,737"	4.498.72
C	49° 39' 52,913"	74° 30' 15,737"	4.498.53
D	49° 39' 52,913"	74° 30' 39,727"	4.498.53



PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 XIIª REGIÓN
 PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA
 COMUNA NATALES
 ESTERO BACKOUT
 ISLA WELLINGTON
 SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR

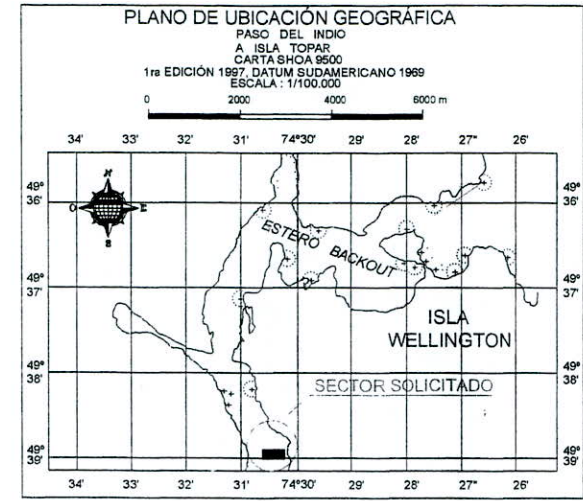
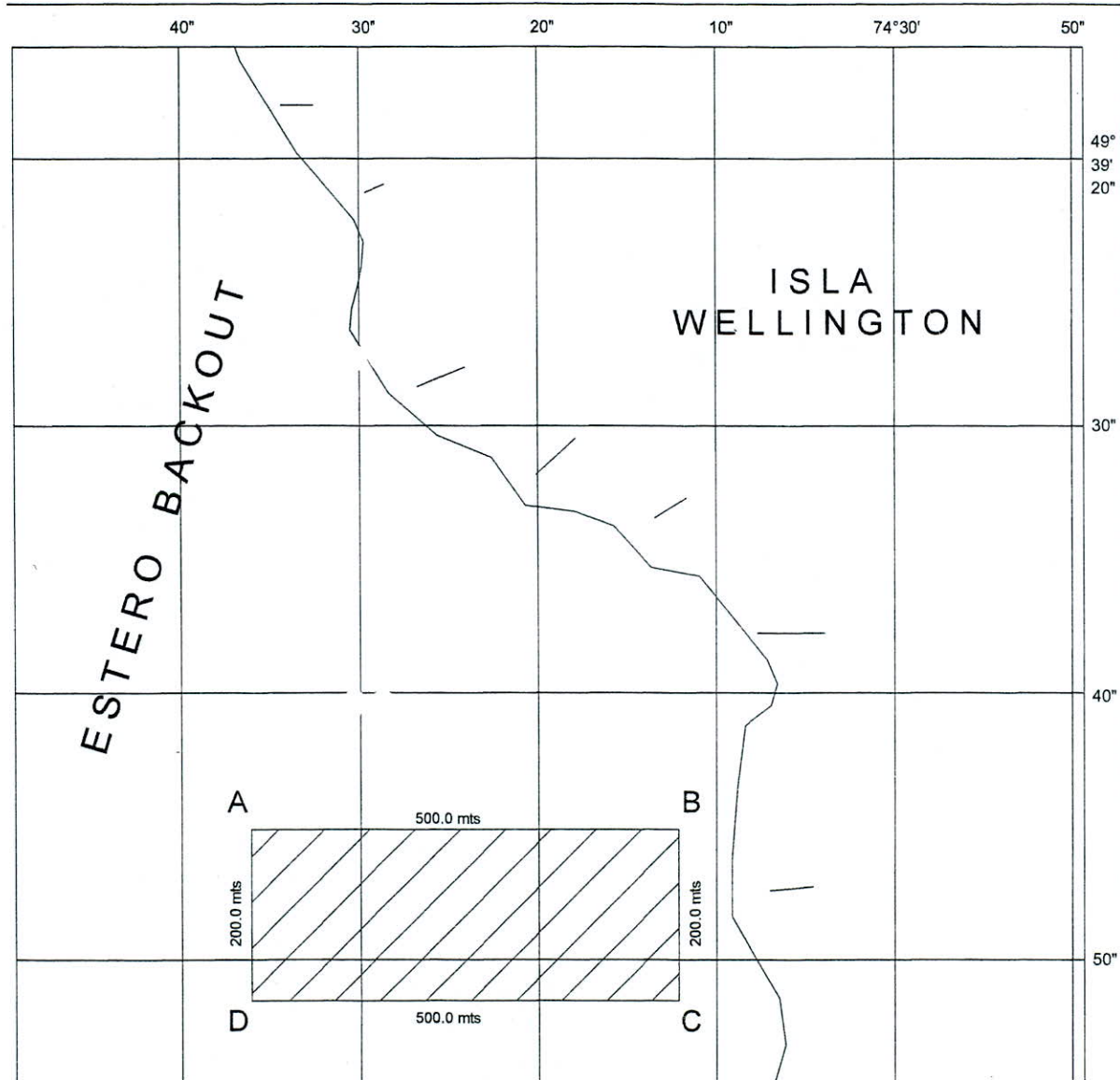
ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
 PASO DEL INDIO
 A ISLA TOPAR
 CARTA SHOA 9500
 1ra EDICIÓN 1998, DATUM SUDAMERICANO 1969
 ESCALA : 1/100.000

ESCALA DEL PLANO 1 : 5.000

SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
 RUT : 76.005.431-3
 DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTO VARAS.
 EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
 PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
 DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1.5, PUERTO MONTT.

RICARDO MOLINA LLAÑA
 PROFESIONAL RESPONSABLE

CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN REFERIDAS
 A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJARON LAS A.A.A.



PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

XIIª REGIÓN
PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA
COMUNA NATALES
ESTERO BACKOUT
ISLA WELLINGTON
SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR

ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
PASO DEL INDIO
A ISLA TOPAR
CARTA SHOA 9500
1ra EDICIÓN 1998, DATUM SUDAMERICANO 1969
ESCALA : 1/100.000

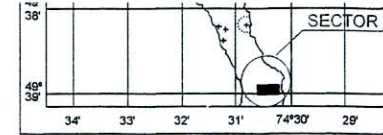
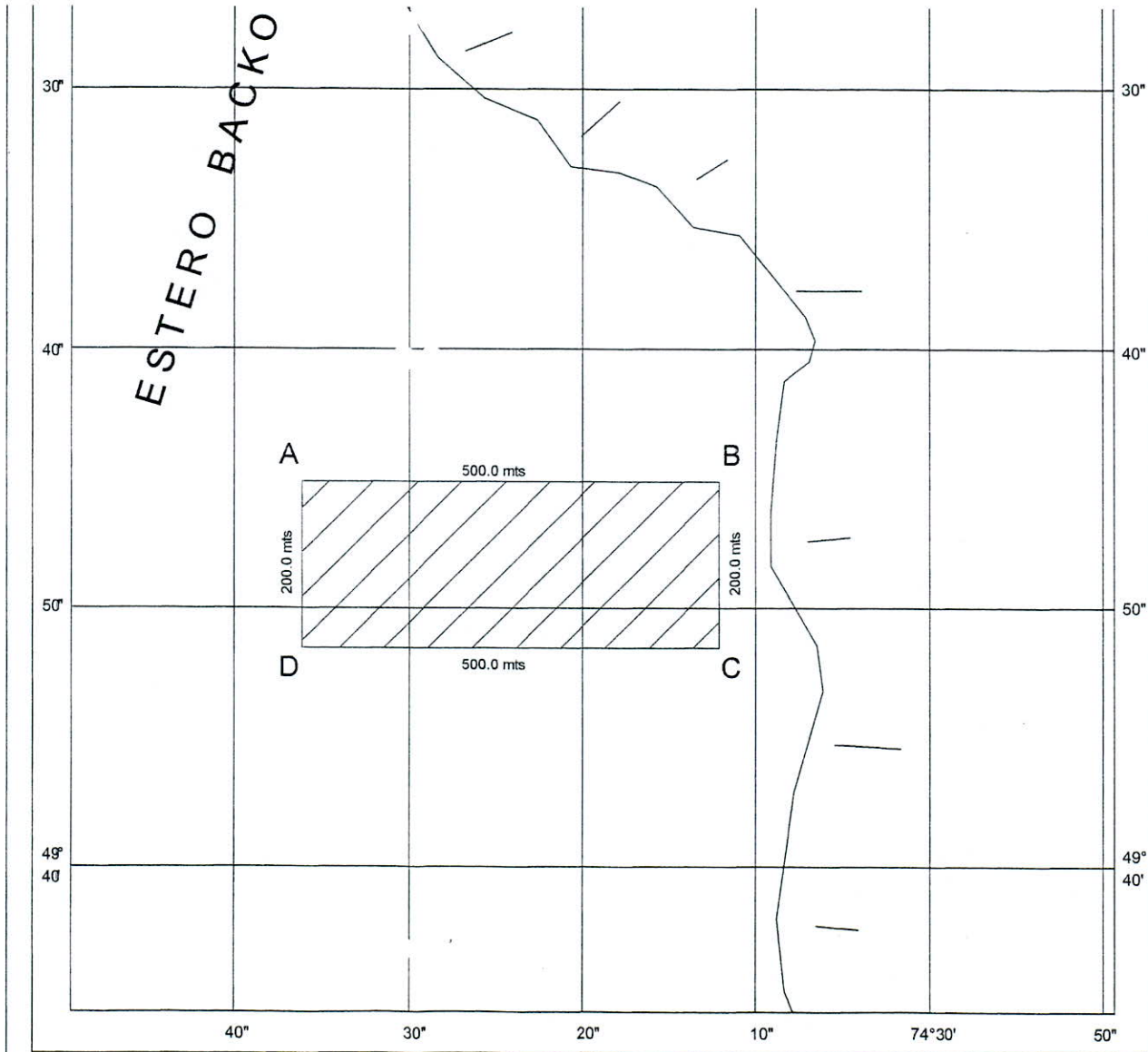
0 100 200 m

ESCALA DEL PLANO 1 : 5.000

SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
RUT : 75.005.431-3
DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTO VARAS.
EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1.5, PUERTO MONTT.

RICARDO MOLINA LLAÑA
PROFESIONAL RESPONSABLE

CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN REFERIDAS
A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJARON LAS A.A.A.

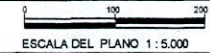


PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

XIIª REGIÓN
 PROVINCIA ULTIMA ESPERA
 COMUNA NATALES
 ESTERO BACKOUT
 ISLA WELLINGTON
 SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR

ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
 PASO DEL INDIO
 A ISLA TOPAR
 CARTA SHOA 9500
 1ra EDICIÓN 1996, DATUM SUDAMERICANO 1969
 ESCALA : 1/100.000



SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
 RUT : 76.005.431-3
 DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTO
 EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
 PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
 DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1.5, PUERTO

RICARDO
 PROFESIONISTA

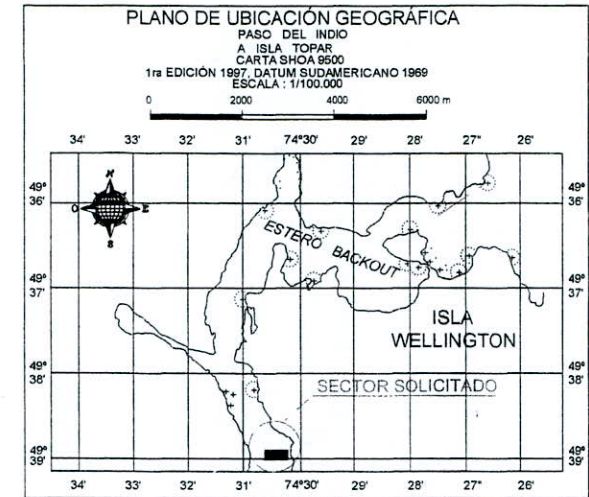
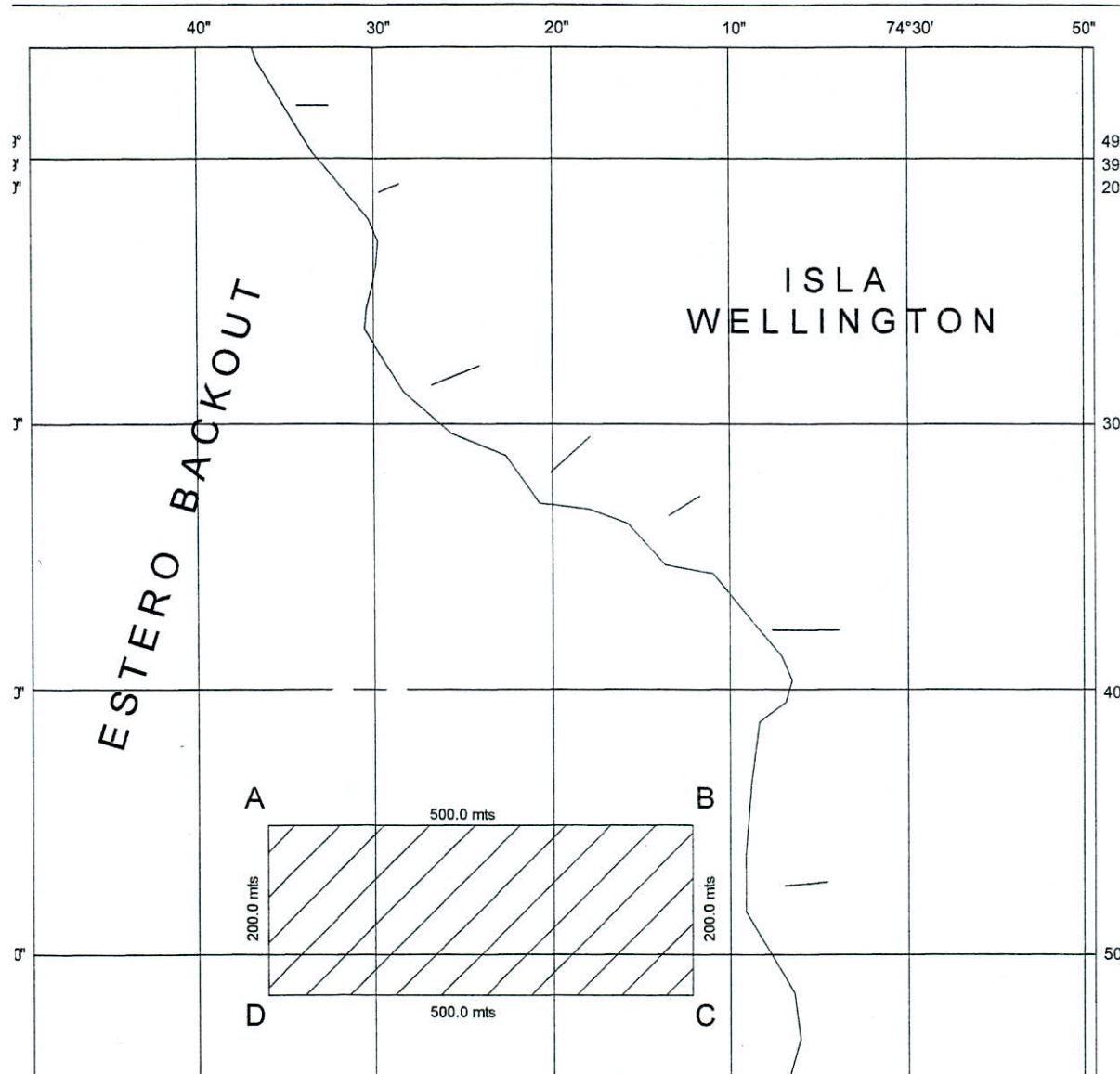
CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN
 A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJAN LOS VERTICES

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	LET.
A	49° 39' 45,11"	74° 30' 36,11"	A
B	49° 39' 45,11"	74° 30' 12,12"	B
C	49° 39' 51,54"	74° 30' 12,12"	C
D	49° 39' 51,54"	74° 30' 36,11"	D

SUPERFICIE SOLICITADA: 100.000,0 m²

CUADRO DE COORDENADAS DE LA CONCESIÓN
 MEDIDAS CON NAVEGADOR G.P.I.
 REFERIDAS AL DATUM WGS-84, HUSO 18,

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	NORTE
A	49° 39' 46,483"	74° 30' 39,727"	4.498,7
B	49° 39' 46,483"	74° 30' 15,737"	4.498,7
C	49° 39' 52,913"	74° 30' 15,737"	4.498,5
D	49° 39' 52,913"	74° 30' 39,727"	4.498,5



PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 XIIª REGIÓN
 PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA
 COMUNA NATALES
 ESTERO BACKOUT
 ISLA WELLINGTON
 SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR

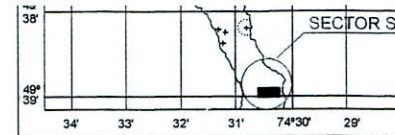
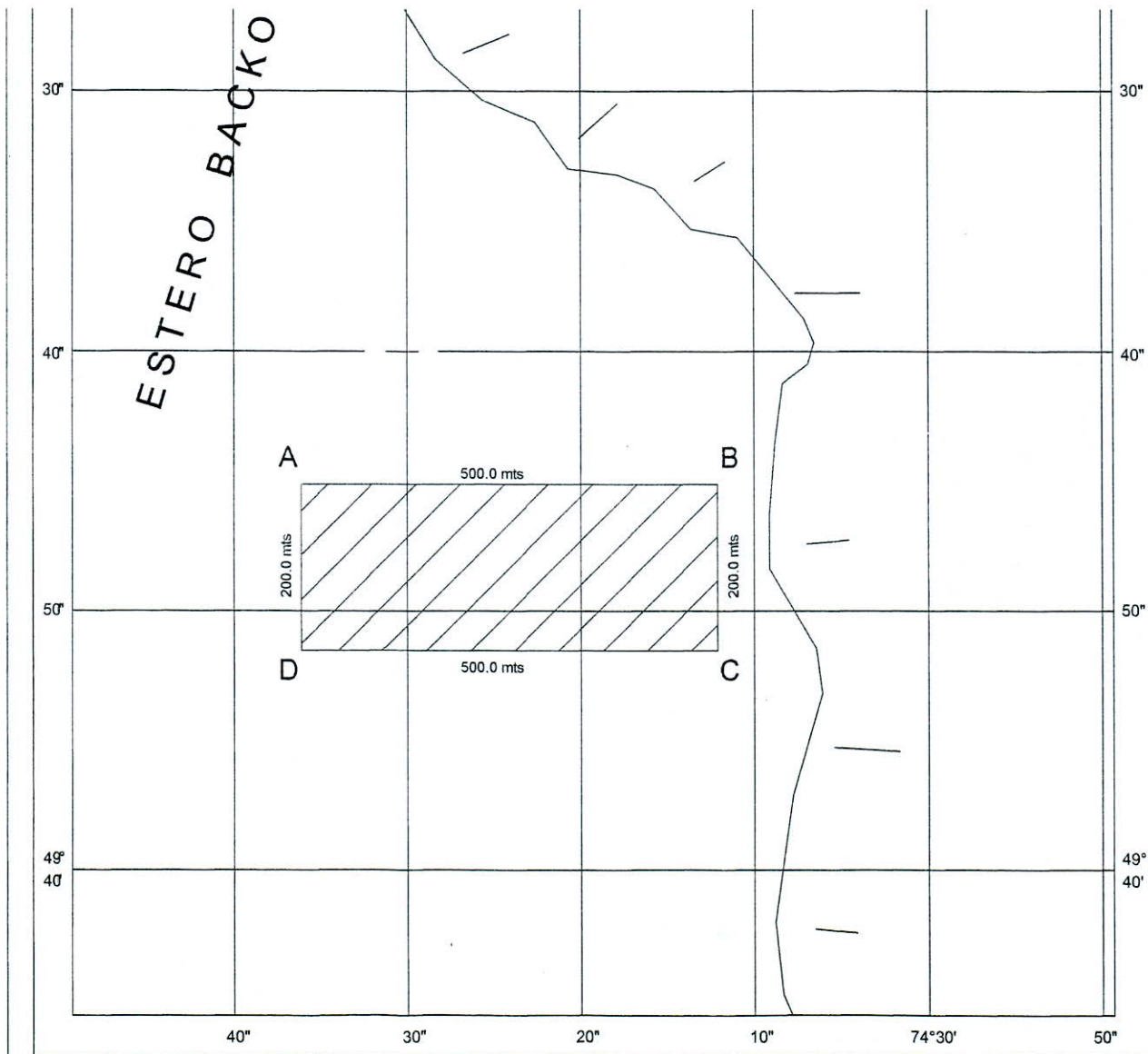
ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
 PASO DEL INDIO
 A ISLA TOPAR
 CARTA SHOA 9500
 1ra EDICIÓN 1996, DATUM SUDAMERICANO 1969
 ESCALA : 1/100.000

ESCALA DEL PLANO 1 : 5.000

SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
 RUT : 76.005.431-3
 DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTO VARAS.
 EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
 PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
 DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1.5, PUERTO MONTT.

RICARDO MOLINA LLAÑA
 PROFESIONAL RESPONSABLE

CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN REFERIDAS A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJARON LAS A.A.A.

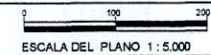


PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

XIIª REGIÓN
 PROVINCIA ULTIMA ESPERA
 COMUNA NATALES
 ESTERO BACKOUT
 ISLA WELLINGTON
 SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR

ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
 PASO DEL INDIO
 A ISLA TOPAR
 CARTA SHOA 9500
 1ra EDICIÓN 1998, DATUM SUDAMERICANO 1969
 ESCALA : 1/100.000



SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
 RUT : 76.005.431-3
 DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTO
 EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
 PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
 DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1,5, PUERTO

RICARDO
 PROFESION

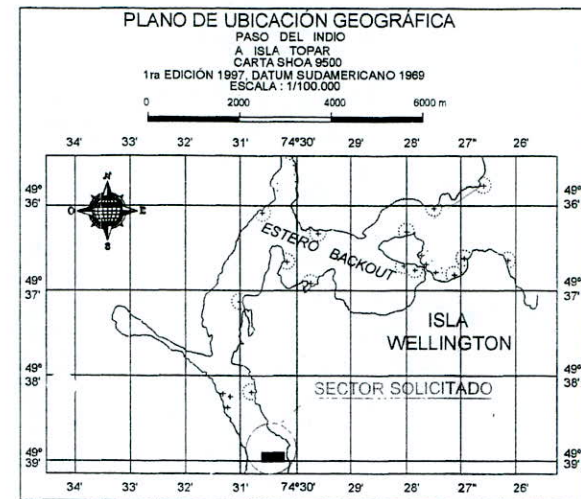
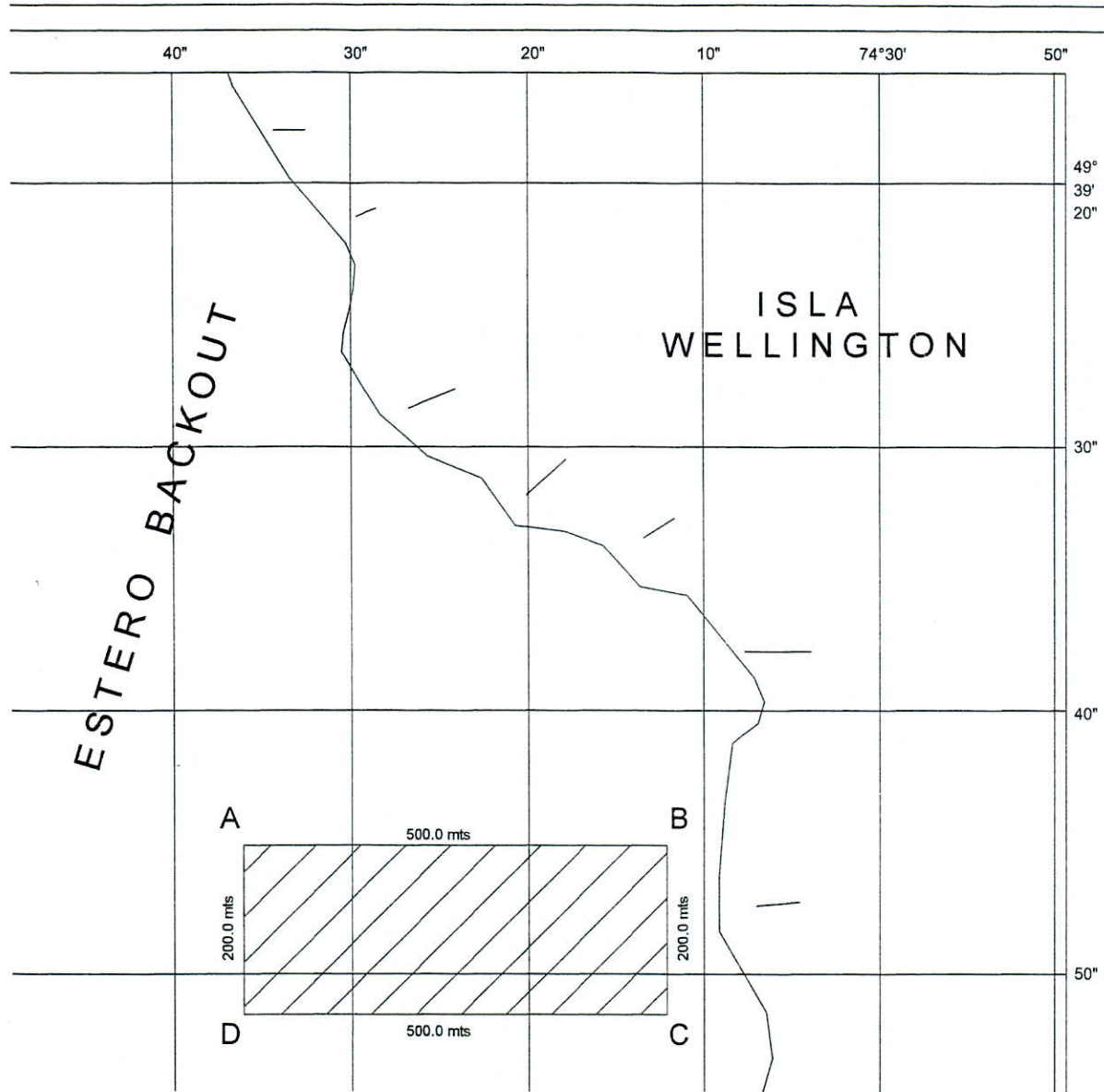
CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN
 A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJARON

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	LENGUAJE
A	49° 39' 45,11"	74° 30' 36,11"	A
B	49° 39' 45,11"	74° 30' 12,12"	B
C	49° 39' 51,54"	74° 30' 12,12"	C
D	49° 39' 51,54"	74° 30' 36,11"	D

SUPERFICIE SOLICITADA: 100.000,0 m² (10 HECTÁREAS)

CUADRO DE COORDENADAS DE LA CONCESIÓN
 MEDIDAS CON NAVEGADOR G.P.S.
 REFERIDAS AL DATUM WGS-84, HUSO 18,

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	NORTE
A	49° 39' 46,483"	74° 30' 39,727"	4.498,7
B	49° 39' 46,483"	74° 30' 15,737"	4.498,7
C	49° 39' 52,913"	74° 30' 15,737"	4.498,5
D	49° 39' 52,913"	74° 30' 39,727"	4.498,5



PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

XIIª REGIÓN
PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA
COMUNA NATALES
ESTERO BACKOUT
ISLA WELLINGTON
SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR

ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
PASO DEL INDI
A ISLA TOPAR
CARTA SHOA 9500
1ra EDICIÓN 1996, DATUM SUDAMERICANO 1969
ESCALA : 1/100.000

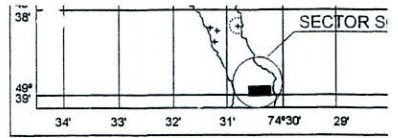
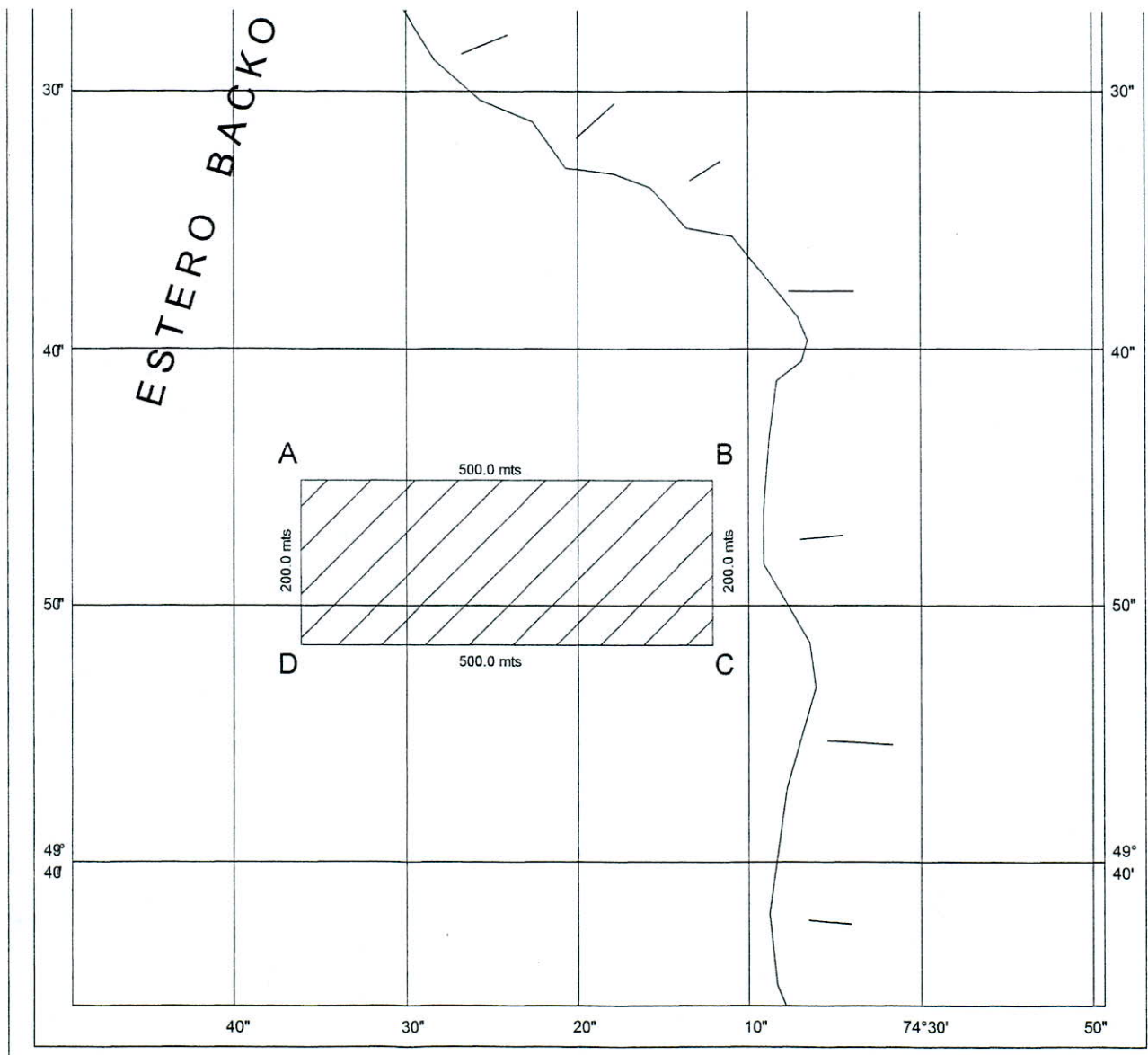
0 100 200 m

ESCALA DEL PLANO 1 : 5.000

SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
RUT : 76.005.431-3
DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTO VARAS.
EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1,5, PUERTO MONTT.

RICARDO MOLINA LLAÑA
PROFESIONAL RESPONSABLE

CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN REFERIDAS
A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJARON LAS A.A.A.



PLANO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 XIIª REGIÓN
 PROVINCIA ULTIMA ESPERA
 COMUNA NATALES
 ESTERO BACKOUT
 ISLA WELLINGTON
 SECTOR COSTA ESTE

CONCESIÓN DE ACUICULTURA
 PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR

ANTECEDENTES CARTA BASE A.A.A.
 PASO DEL INDIO
 A ISLA TOPAR
 CARTA SHOA 9500
 1ra EDICIÓN 1996, DATUM SUDAMERICANO 1969
 ESCALA : 1/100.000

0 100 200 m

ESCALA DEL PLANO 1 : 5.000

SOLICITANTE : SALMONES WELLINGTON LIMITADA.
 RUT : 76.005.431-3
 DIRECCIÓN : LAS AZALEAS, PARCELA N°97, PUERTO
 EJECUTADO POR : RICARDO MOLINA LLAÑA.
 PROFESION : DIBUJANTE TÉCNICO.
 DIRECCIÓN : AVENIDA LOS ALERCES Km 1.5, PUERTO

RICARDO
 PROFESION

CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA CONCESIÓN
 A LA CARTA SHOA N° 9500, EN LA CUAL SE FIJARON LOS VÉRTICES

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	LONGITUD (W)
A	49° 39' 45,11"	74° 30' 36,11"	A
B	49° 39' 45,11"	74° 30' 12,12"	B
C	49° 39' 51,54"	74° 30' 12,12"	C
D	49° 39' 51,54"	74° 30' 36,11"	D

SUPERFICIE SOLICITADA: 100.000,0 m² (10 HECTÁREAS)

CUADRO DE COORDENADAS DE LA CONCESIÓN
 MEDIDAS CON NAVEGADOR G.P.
 REFERIDAS AL DATUM WGS-84, HUSO 18

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	NORTE
A	49° 39' 46,483"	74° 30' 39,727"	4.498,7
B	49° 39' 46,483"	74° 30' 15,737"	4.498,7
C	49° 39' 52,913"	74° 30' 15,737"	4.498,8
D	49° 39' 52,913"	74° 30' 39,727"	4.498,8

División Jurídica//ECD



Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo
001109659144



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO POR DON LUIS FELIPE
CORREA GONZÁLEZ EN
REPRESENTACIÓN DE SALMONES
WELLINGTON LIMITADA EN
CONTRA DE LA R. EX. N° 3051 DE 2012
DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

SANTIAGO, 30 JUL. 2014

R.M. EX. - N° 121 /

VISTO:

El recurso de reposición, con recurso jerárquico en subsidio interpuesto por don Luis Felipe Correa González, en representación de Salmones Wellington Limitada, en contra de la R. Ex. N° 3051, de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el informe remitido por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura por medio del Ord. N° 1051, de 2014; R. Ex. N° 1444, de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley N° 19.880; D.S. N° 290 de 1993, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que don Luis Felipe Correa González, abogado, en representación de Salmones Wellington Limitada, ambos con domicilio en calle Klenner, N° 547, piso 2, comuna de Puerto Varas, interpone recurso de reposición, con recurso jerárquico en subsidio en contra de la R. Ex. N° 3051, de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que funda su recurso en que la resolución recurrida rechazó las solicitudes de concesión de acuicultura números 208122046, 208122040 y 208122041 en atención a un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 letra c) del D.S. N° 290, de 1993, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, atendido a que las solicitudes son técnicamente inconsistentes, por cuanto en el plano de ubicación geográfica la escala utilizada fue de 1.50.000 y no de 1:100.000, encontrándose por tanto los planos ampliados.

Que en dicho sentido sostiene, la inconsistencia de escala se produjo atendido un error cartográfico involuntario de los profesionales encargados de la materia, que se produjo al momento de traspasar el croquis de los planos al tamaño del papel físico, cuya subsanación o corrección no significa modificación alguna a las coordenadas geográficas de ubicación de las solicitudes de concesiones de acuicultura.

Que en definitiva solicita tener por interpuesto recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la resolución recurrida, en lo que se refiere a las solicitudes 208122046, 208122040 y 208122041, continuando éstas con su tramitación.

Que por medio del Ord. N° 1051, de 2014, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura cumple con informar el respectivo recurso, en virtud de lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 59 de la Ley N° 19.880, recomendando el rechazo del mismo, y adjuntando los antecedentes necesarios para su conocimiento y resolución.

Que el artículo 76 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que *“Las personas que deseen obtener concesiones o autorizaciones de acuicultura de cualquier clase en las áreas fijadas conforme al artículo 67, deberán solicitarlo por escrito a la Subsecretaría,*

conforme al procedimiento de este párrafo y a las normas complementarias que fije el reglamento.”

Que por su parte, el artículo 10, letra c) numeral 1, del D.S. N° 290, de 1993, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el “Reglamento de Concesiones de Acuicultura”, dispone que *“Las solicitudes de concesiones de acuicultura deberán ser presentadas en el formulario que para estos efectos, ponga a disposición el Servicio, el que una vez completado, deberá ser entregado en la Dirección Regional u Oficina Provincial o Comunal de dicho Servicio, correspondiente al lugar donde se desarrollará la actividad, acompañándolos siguientes documentos: (...) c) Planos de la concesión de acuicultura, con las siguientes características: 1. De ubicación geográfica de la concesión de acuicultura. La confección de dicho plano, se realizará en base a las cartas o planos en que se hubieren fijado las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en el sector correspondiente conforme al artículo 67 de la ley, manteniendo la grilla o cuadrícula geográfica y la escala original de estas cartas.”*

Que el artículo 14, inciso 3° del mismo reglamento dispone que *“La Subsecretaría de Pesca analizará los antecedentes recibidos dentro del plazo de cuatro meses. La solicitud será denegada mediante una resolución fundada al efecto que será publicada en extracto en el Diario Oficial, en los siguientes casos: a) Los planos presentados no dan cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 10 letra c) de este reglamento.”*

Que de lo señalado precedentemente, se concluye que en la especie no se configura vicio alguno en la resolución recurrida, toda vez que el propio recurrente reconoce la existencia de la inconsistencia fundamento del rechazo, siendo la normativa previamente citada clara en cuanto a dicho efecto de tal forma que el acto impugnado se ajustó a derecho.

RESUELVO:

Rechácese el recurso jerárquico interpuesto por Luis Felipe Correa González, en representación de Salmones Wellington Limitada en contra de la R. Ex. N° N° 3051, de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura por ajustarse ésta a Derecho y al mérito de

los antecedentes tenidos a la vista, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y AL INTERESADO MEDIANTE CARTA CERTIFICADA.


**MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**


AVV/APC/ECD/ecd

Distribución:

- Luis Felipe Correa González, calle Klenner, N° 547, piso 2, comuna de Puerto Varas.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,


AUGUSTO GILDÁN GILDÁN
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
30 JUL 2014
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

